

**ACTA N° 367 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2015
“Año de la Atención Integral a la Primera Infancia”**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve y Diez horas de la mañana (09:10 a.m.) del **JUEVES 19 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: **DR. WINSTON SANTOS**, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS; **DRA. ALTAGRACIA GUZMÁN MARCELINO** y **DR. NELSON RODRIGUEZ MONEGRO**, Ministra y Viceministro de Salud Pública; **LIC. ANATALIO AQUINO**, Sub Director del INAVI; **DR. SABINO BÁEZ** y **DRA. CARMEN VENTURA**, Director y Sub Directora del IDSS; **DR. PEDRO SING UREÑA** y **DRA. FIORDALIZA CASTILLO ACOSTA**, Titular y Suplente Representantes del CMD; **DRA. ÁNGELA CABA GONZÁLEZ** y **LIC. NICÓMEDES CASTRO SALAS**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos de la Salud; **DR. RAFAEL PAZ FAMILIA**, **DR. RAMÓN ANT. INOA INIRIO** y **LICDA. DARYS ESTRELLA**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **LICDA. LUCILE HOUELLEMONT DE GAMUNDI**, Suplente Representante del Sector Empleador; **SR. GABRIEL DEL RÍO DOÑÉ**, **LIC. JACOBO RAMOS** y **SR. PRÓSPERO DAVANCE JUAN**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **LICDA. HINGINIA CIPRIAN** y **DRA. MARGARITA DISENT BELLIARD**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **ING. ELISEO CRISTOPHER RAMÍREZ** e **ING. MARYLÍN DÍAZ PÉREZ**, Titular y Suplente Representantes de los Trabajadores de la Microempresa; **ING. CÉSAR A. MATOS PÉREZ** y **LICDA. PRISCILLA R. MEJÍA GUERRERO**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos; **SRA. MARÍA ALTAGRACIA ARIAS** y **LIC. MANUEL EMILIO ROSARIO**, Titular y Suplente Representantes de los Gremios de Enfermería; **LIC. BERNARDO SANTANA CABRERA** y **DRA. GRICELDA J. SUÁREZ**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; y el **LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO**, Gerente General del CNSS y Secretario del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDÉZ ALBIZU**, **LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA** y **LICDA. MARITZA LÓPEZ DE ORTÍZ**; y presentaron excusas los señores: **LICDA. MARITZA HERNÁNDEZ**, **LIC. CARLOS RODRÍGUEZ ÁLVAREZ** y la **DRA. ALBA MARINA RUSSO MARTÍNEZ**

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, dio apertura a la Sesión No. 367 y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA

- 1) Aprobación del Orden del Día.
- 2) Informe Comisiones Permanentes y Especiales del CNSS.

CAMR

- Presentación de la terna para la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) **(Resolutivo)**
- Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. **(Informativo)**;
- Comisión Permanente de Reglamentos "Resol. No. 320-08: Afiliación de Infantes Huérfanos al RS de la Seguridad Social". **(Resolutivo)**

3) Recursos de Apelaciones:

- a) Interpuesto por la DIDA en representación del SR. RAMSES CARABALLO GARCIA, contra la respuesta emitida por la SISALRIL, mediante comunicación SISALRIL-OFAU No. 038757 d/f 28/01/15, sobre no procedencia del traspaso de la ARS Renacer. **(Resolutivo)**
- b) Interpuesto por la DIDA en representación del SR. ANGELO ONASSIS CEDANO MOTA, contra la respuesta emitida por la SISALRIL, mediante comunicación SISALRIL No. 039027 d/f 12/02/15, sobre investigación por traspaso irregular ejecutado por la ARS Futuro. **(Resolutivo)**
- c) Interpuesto por la DIDA en representación del SR. JOE ANTONIO GARCIA HOFFMAN, contra la respuesta emitida por la SISALRIL, mediante comunicación SISALRIL-OFAU No. 039026 d/f 12/02/15, sobre no procedencia del traspaso. **(Resolutivo)**

4) Informes de Auditorías de la TSS y la DIDA. Comunicación de la CGCNSS 00028-15 d/f 24/02/15. **(Informativo)**

5) Plan General de Auditoría para el período comprendido Enero-Diciembre de 2014. Comunicación de la CGCNSS00029-15 d/f 24/02/15. **(Resolutivo)**

6) Informe sobre Aprobación del Convenio No. 102 de la OIT, sobre Seguridad Social (Normas Mínimas). **(Resolutivo)**

7) Preparativos Semana de la Seguridad Social. Solicitado por la Gerencia General. **(Informativo)**

8) Solicitud de la Dirección General de Migración de que las entidades de la Seguridad Social acepten como bueno y valido el carnet emitido por la referida institución, como documento legal de identificación para los extranjeros radicados o reputados bajo la categoría de no residentes en el territorio nacional. Comunicación de la TSS No. 209 d/f 09/02/15. **(Resolutivo)**

9) Solicitudes realizadas por el INABIMA, mediante comunicación No. DE-003130-15 d/f 09/02/15. **(Resolutivo)**

10) Turnos Libres

ejemplo

Desarrollo de Agenda

1) **Aprobación del Orden del Día.**

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, dio inicio a la Sesión Ordinaria 367, después de haber sido comprobado el quórum.

Antes de iniciar la sesión quiero presentarles a ustedes una moción, soy Viceministro de Trabajo, Suplente de la Ministra y Presidenta de este Consejo, por consiguiente me corresponde dirigir la reunión, y siempre la he dirigido, pero ante la presencia de la Ministra de Salud Pública, que es la Vicepresidenta de este Consejo, por lo que les voy a pedir a ustedes su anuencia y permiso para la dirección de la reunión a la Ministra; es un asunto de jerarquía.

La **Ministra de Salud Pública, Dra. Altagracia Guzmán Marcelino**, voy a solicitar que sea el Viceministro de Trabajo quien presida la sesión de hoy.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, muy bien, entonces vamos a dar inicio a la sesión conociendo y aprobando la agenda del día; alguna observación a la misma?

El **Consejero Ramón Inoa Inirio**, si, buenos días Presidente y demás Consejeras y Consejeros; una sola observación, y es que el punto No. 6 sobre el Convenio No. 102 de la OIT, fue presentado originalmente como un tema informativo, pero figura ahora como un tema resolutivo, quisiera saber cuál es el estatus real.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, en principio cuando el Congreso aprobó el Convenio sobre Normas Mínimas, la Gerencia lo trae como informativo; en la reunión anterior lo vimos así, y nosotros mismos entendimos que era necesario que se discutiera a profundidad, que fuera a una comisión, de tal manera que este Consejo determinara cuáles eran los puntos que iba a asumir porque ese Convenio fue firmado con la OIT, le corresponden al Estado Dominicano de 9 renglones de Seguridad Social, escoger tres, no puede escogerlos al azar, debe coger tres puntos en los que el Estado Dominicano sea suficiente en Seguridad Social, porque si escogen un punto, y no pueden dar respuesta oportuna, evidentemente que va ser cuestionado; entonces, es preferible que esté como resolutivo, vaya a la comisión y la comisión traiga una propuesta al Consejo sobre cuáles puntos se deben presentar a la OIT, como puntos que asumirá el Estado Dominicano.

El **Consejero Ramón Inoa Inirio**, sólo quería saber la razón del cambio al presentar el tema en la agenda de hoy porque no he visto una decisión del Consejo al respecto.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, se leyó como informativo, y tomé la palabra en aquella ocasión e hice referencia de la importancia de que el tema apareciera como resolutivo porque en definitiva este Consejo debe dar una respuesta a ese Convenio, no archivarlo, y la respuesta será mediante una resolución, o sea, entiendo su inquietud, pero el hecho de que figure como resolutivo no implica que hoy se tomará una decisión, solo será apoderada una comisión que dará respuesta al Consejo.

El Consejero Ramón Inoa Inirio, de acuerdo.

El Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos, procedió a someter a votación el orden del día. Aprobado.

2) Informe Comisiones Permanentes y Especiales del CNSS.

- Presentación de la terna para la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) (Resolutivo)

El Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto, dio lectura al resuelve de la propuesta de resolución sometida por la Comisión, la cual forma parte íntegra y textual de la presente acta. (Ver documento anexo)

BORRADOR PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Xxxxxxx

CONSIDERANDO I: Que el artículo 22 de la ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social establece que el Consejo Nacional de Seguridad Social tiene a su cargo la dirección y conducción del SDSS, y entre sus funciones se encuentra la de someter al Poder Ejecutivo temas de candidatos idóneos para seleccionar a los superintendentes de pensiones y salud y riesgos laborales.

CONSIDERANDO II: Que el Artículo 177 de la Ley 87-01 establece que el Superintendente de Salud y Riesgos Laborales será designado por decreto del Poder Ejecutivo, quien en todo caso tendrá la decisión final, de una terna sometida por el CNSS.

VISTOS: La Constitución de la Republica, la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social; el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Seguridad Social promulgado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 400-12 del 28 de julio de 2012; la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 358-01 del 20 de noviembre de 2014.

El Consejo Nacional de Seguridad Social, en apego a las atribuciones y funciones que le confiere la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias;

RESUELVE

UNICO: Se aprueba la terna a ser sometida al Poder Ejecutivo para seleccionar al Superintendente de Salud y Riesgos Laborales del SDSS, integrada por: **Dr. Pedro Luis Castellanos, Dr. Gustavo Adolfo Güilamo Hirujo y Dr. Adolfo Antonio Rodríguez Núñez.**

El Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos, alguna pregunta?

La Consejera Ángela Caba, para mí, realmente fue una sorpresa conocer esta terna fuera, siendo yo miembro del Consejo, cuando la Ministra insiste una y otra vez, que las informaciones deben manejarse aquí dentro, pero aparte de eso creo que esa terna, aunque se conozca de antemano quien sería el favorito desde el Gobierno, la terna debe ser coherente.

Champel

CS

SC

SA

SA

SA

4

SA

[Handwritten scribble]

Hemos insistido todos los sectores aquí reunidos, en la necesidad del inicio de la Atención Primaria, me opongo, y quiero que conste en acta, a que en esa terna se incluya a la persona que más, desde su posición, se ha opuesto al inicio de la atención primaria, desde que empezó la Seguridad Social, es probablemente el opositor más honesto porque lo ha dicho en todos los espacios, y me sorprende que se incluya en esa terna al Dr. Adolfo Rodríguez, que una y otra vez a reiterado que no le interesa la atención primaria, y creo que estamos dando un mensaje equivocado.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, es asunto de cómo se manejan las cosas en el Consejo, mediante resolución se puso en manos de una comisión especial, la presentación de dicha terna al Consejo, por consiguiente la comisión se reúne, no en el pleno del Consejo, sus cinco integrantes, y traen al Consejo la terna, o sea, ahí no hay nada extraño, al Consejo se le envían los currículos, y naturalmente aquí en este plenario se discute y el plenario decide.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

No habiendo más observaciones a la propuesta de la Comisión, procedió a someterla a votación, los que estén de acuerdo con la terna que levanten la mano. Aprobado.

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, procedió a contar los votos, están representados todos los sectores, 15 votos a favor; que conste en acta.

Resolución No. 367-01: CONSIDERANDO I: Que el artículo 22 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social establece que el Consejo Nacional de Seguridad Social tiene a su cargo la dirección y conducción del SDSS, y entre sus funciones se encuentra la de someter al Poder Ejecutivo ternas de candidatos idóneos para seleccionar a los Superintendentes de Pensiones y Salud y Riesgos Laborales.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

CONSIDERANDO II: Que el Artículo 177 de la Ley 87-01 establece que el Superintendente de Salud y Riesgos Laborales será designado por Decreto del Poder Ejecutivo, quien en todo caso tendrá la decisión final, de una terna sometida por el CNSS.

VISTOS: La Constitución de la República, la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social; el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Seguridad Social promulgado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 400-12 del 28 de julio de 2012; la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 358-01 del 20 de noviembre de 2014.

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

El Consejo Nacional de Seguridad Social, en apego a las atribuciones y funciones que le confiere la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias;

[Handwritten initials]

RESUELVE

ÚNICO: Se aprueba la terna a ser sometida al Poder Ejecutivo para seleccionar al Superintendente de Salud y Riesgos Laborales del SDSS, integrada por: **Dr. Pedro Luis Castellanos, Dr. Gustavo Adolfo Güilamo Hirujo y Dr. Adolfo Antonio Rodríguez Núñez**.

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
CAMERO

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

- Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. (Informativo);

El Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto, dio lectura al informe de la Comisión, el cual forma parte íntegra y textual de la presente acta. (Ver documento anexo)

Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010: Vencimiento Certificados Financieros según comunicación de TSS No. 336 d/f 02/03/15

Desarrollo de la reunión

El Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social informó la disponibilidad de 400 millones de pesos para inversión, e indicó que a pesar que la experiencia de años anteriores, el mes de febrero es un mes bajo en recaudación, este año se han incrementado las recaudaciones y existe un remanente de 80 millones de pesos para cubrir el déficit que pudiera presentarse y por tanto solicitó a la Comisión tomar esta previsión a la hora de definir las inversiones.

Los certificados de inversión de la Cuenta Cuidado de la Salud con vencimientos en los próximos días por RD\$400 millones y el remanente de recaudación disponible por 80 millones se detallan a continuación:

Fecha de vencimiento	Entidad	Monto (RD\$)	Tasa
28/02/2015	Banco Popular	100,000,000.00	9.95%
28/02/2015	Banco Popular	100,000,000.00	9.95%
01/03/2015	Banco Popular	100,000,000.00	10.00%
01/03/2015	Banco Popular	100,000,000.00	10.00%
NA	Fondos disponibles recaudo	80,000,000.00	NA
Total		480,000,000.00	

Para la apertura de nuevas inversiones se recibieron propuestas de tasas de interés que se mantienen altas. El Tesorero informó que existe expectativa en el mercado de que las tasas subirán aún un poco más debido a acciones realizadas por el Banco Central para controlar las tasas de cambio. Las ofertas recibidas para la inversión en la Banca Múltiple se detallan a continuación:

Entidades Financieras

Entidad	Plazos en días								
	0 a 9	30	60	90	120	150	180	360	720
Banco Popular	10.07%	10.07%	10.07%	10.07%	10.07%	10.07%	10.07%		
Banco Reservas	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
Banco BHD León	-	9.15%	9.00%	9.05%	9.10%	9.10%	9.10%	9.10%	9.25%
Banco del Progreso	4.25%	7.00%	8.00%	7.75%	7.50%	7.50%	7.50%	7.50%	-

Adicionalmente, se recibieron distintas propuestas de instrumentos financieros que se detallan a continuación:

Adquisición Certificados de inversión especial del Banco Central

Vendedor	Vencimiento	Rendimiento	Cupón	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón Corrido	Precio Limpio	Prima (Descuento)
BHD LEON	22/12/2017	10.05%	11.00%	50,000,000	52,192,659.96	2,192,659.96	1,069,863.01	102.2456%	1,122,800.00
Inversiones Popular	18/12/2015	7.00%	9.00%	450,000,000	465,093,655.88	15,093,655.88	8,321,917.81	101,5048%	6,771,600.00
Inversiones Popular	18/03/2016	8.00%	9.00%	480,420,000.00	504,809,959.25	24,389,959.25	19,664,314.52	100,9836%	4,725,411.12
Inversiones Popular	05/01/2017	9.00%	10.00%	480,420,000.00	495,850,403.22	15,430,403.22	7,502,449.32	101,6502%	7,927,890.84

CAMPE

cu act 7

Instrumentos de Acuerdos de Recompra (REPOs):

Entidad	Plazos en días								
	9	30	60	90	120	150	180	360	720
ALPHA	9.02%	9.32%	9.42%	9.53%	9.50%	9.40%	9.30%	9.25%	9.25%
BHD León	-	9.60%	8.00%	7.50%	-	-	-	-	-
JMMB	-	-	-	8.70%	8.80%	8.90%	9.00%	-	-
Parallax Valores	-	9.00%	9.05%	9.10%	9.25%	9.30%	9.35%	9.45%	-
Excel	-	-	-	10.05%	-	-	-	-	-

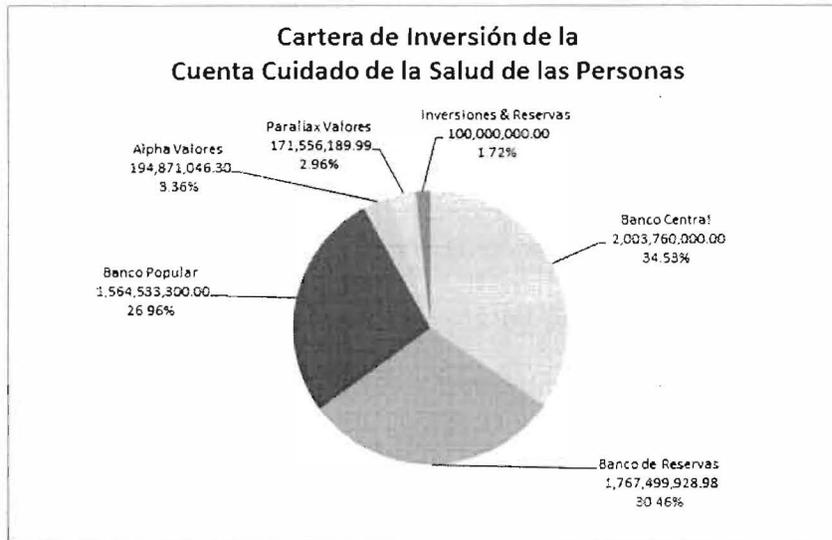
Otros Instrumentos

Entidad	Plazos en días								
	9	30	60	90	120	150	180	360	720
Mutuos ALPHA	9.17%	9.47%	9.57%	9.67%	9.65%	9.55%	9.45%	9.40%	9.40%

Luego de analizar las propuestas e instrumentos de las diferentes entidades, así como la distribución actual de la cartera de inversión y los requerimientos de efectivo a corto plazo, los Miembros de la Comisión decidieron por unanimidad realizar las siguientes inversiones: 400 millones a un plazo de 180 días y tasa de 10.07% en Certificados de Inversión del Banco Popular; y considerando la necesidad de efectivo que TSS prevé existirá para la primera dispersión de marzo: 80 millones a un plazo de 9 días y tasa de 10.07% en Certificados de Inversión en el Banco Popular.

Como resultado de las inversiones aprobadas, la composición de la cartera de inversiones de la Cuenta Cuidado de la Salud queda de la siguiente manera:

Handwritten notes and signatures: Campo, RA, DE CV, AB, 8, acj



Concluida la lectura, no habiendo observaciones a dicho informe, y siendo el mismo informativo, se dio por recibido.

- Comisión Permanente de Reglamentos "Resol. No. 320-08: Afiliación de Infantes Huérfanos al RS de la Seguridad Social". (Resolutivo)

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, este informe tiene que ver con la afiliación de infantes huérfanos al Régimen Subsidiado, si les parece bien, leemos solamente el dispositivo, es bastante larga la resolución. Se trata de una solicitud que hizo un órgano de infantes, para que les fueran afiliados los niños huérfanos; entonces, el Consejo apoderó una comisión que vio el tema, lo discutió con SeNaSa, y la Tesorería; el Gobierno cubre a través de SeNaSa a los afiliados al Régimen Subsidiado, y ambos estuvieron de acuerdo, y la resolución se hizo partiendo de esos criterios.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, dio lectura al resuelve de la propuesta de resolución sometida por la Comisión, la cual forma parte íntegra y textual de la presente acta. (Ver documento anexo)

EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL en apego a las funciones y atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias;

RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al Seguro Nacional de Salud afiliarse como beneficiarios del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado a los Niños, Niñas y Adolescentes, dominicanos y residentes legales, que viven bajo custodia institucional u orfanatos de carácter público y/o que operan sin fines de lucro, que cumplan con los parámetros legalmente establecidos para el

CAMPO

76

DE

CO

AC

AC

Régimen Subsidiado siempre que no sean afiliados al SDSS en condición de dependientes de un titular, siempre que se cumpla con los siguientes criterios:

1. Que la entidad esté debidamente registrada y acreditada por el CONANI, de acuerdo a las disposiciones del Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes establecido por la Ley 136-06 del 22/07/2003.
2. Que los Niños, Niñas y Adolescentes cuenten con su acta de nacimiento.
3. La persona responsable legal del centro fungirá como responsable ante el SDSS.

Modalidades de Titularidad/De excepción:

- i. El representante legal del centro como titular de excepción; diferenciado de su condición de afiliado al Sistema por sí mismo y en relación a su núcleo familiar.
- ii. El Centro asume la titularidad utilizando nombre y número o código otorgado por el CONANI para su registro (similar a las empresas y RNC), siendo el encargado del dicho centro el representante legal, en consonancia con lo dispuesto en el Párrafo I del Artículo 458 del Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, que establece que las personas encargadas o responsables de las entidades gubernamentales o no gubernamentales son los responsables de la seguridad y protección integral del niño, niña y adolescente bajo su cuidado, con todas las implicaciones y efectos legales.

SEGUNDO: Para facilitar la afiliación de los Niños, Niñas y Adolescentes huérfanos en las condiciones previstas en la presente resolución, el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) podrá realizar consultas y coordinaciones con la TSS y con instituciones, organismos y entidades, gubernamentales o no gubernamentales, con responsabilidad o relacionadas a la atención de esta población.

TERCERO: Se le otorga un plazo de Cuatro (4) meses a las entidades envueltas en la presente resolución, tales como: SENASA, Unipago y la TSS, para que adecúen a este requerimiento sus respectivas plataformas informáticas (subsistemas de asignación de NSS de menores, afiliación, validación de cartera y pago del régimen subsidiado).

CUARTO: El SENASA presentará periódicamente informes al CNSS y a la SISALRIL sobre los avances en la afiliación de esta población.

QUINTO: La presente resolución deroga la Resolución del CNSS No. 320-08 del 18/07/2013 y cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte y será de aplicación inmediata, por lo que, se instruye su publicación en al menos un diario de circulación nacional, así como la notificación correspondiente a las instituciones del SDSS.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, algún comentario, pregunta, inquietud u observación, no habiendo nada al respecto; los que estén de acuerdo que levanten la mano. Aprobado.

Resolución No. 367-02: CONSIDERANDO 1: Que el Artículo 60 de nuestra Constitución del año 2010 establece el "Derecho a la seguridad social" y en este sentido, dispone que: Toda persona tiene derecho a la seguridad social. El Estado estimulará el desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación y la vejez.

CONSIDERANDO 2: Que en el Artículo 1 de la Ley 87-01 plantea como objetivo la protección de la población contra los riesgos de vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada, sobrevivencia, enfermedad, maternidad, infancia y riesgos laborales. Asimismo establece la priorización de la protección a la población vulnerable, la que ejerce especialmente a través de la cobertura del Régimen Subsidiado que protege a los trabajadores por cuenta propia con ingresos inestables e inferiores al salario mínimo nacional, así como a los desempleados, discapacitados e indigentes, que es financiado en su totalidad por el Estado Dominicano.

CONSIDERANDO 3: Que el Decreto No. 143-05 del 21/03/2005, en su Artículo 1 dispone que la identificación de los beneficiarios del Régimen Subsidiado en Salud tendrá transitoriamente como base la ficha y los procedimientos técnicos del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN); disposición que está contenida en el Reglamento del Régimen Subsidiado del SDSS modificado y aprobado por el CNSS mediante la Resolución No. 290-06 del 29/03/2012 y promulgado mediante el Decreto 136-13 del 14/05/2013.

CONSIDERANDO 4: Que el mecanismo del SIUBEN sólo considera dentro de su población objetivo los hogares individuales y no los hogares colectivos tales como hogares para niños, niñas y adolescentes, por lo que, bajo ese esquema no es posible incorporar la protección en salud del Régimen Subsidiado a los niños, niñas y adolescentes que residen en estos hogares y que cumplen con los parámetros establecidos para dicho régimen.

CONSIDERANDO 5: Que como resultado de los acuerdos de la Cumbre por la Unidad Nacional Frente a la Crisis Económica Mundial, y mediante la Resolución 212-02 del 09/07/2009, el CNSS autorizó al SeNaSa a afiliarse directamente como beneficiarios del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado a las personas discapacitadas y VIH Positivas que cumplan con los parámetros legalmente establecidos para el Régimen Subsidiado.

CONSIDERANDO 6: Que atendiendo a las condiciones de vulnerabilidad de determinados grupos poblacionales, la necesidad de priorizar la protección en salud con que cuenta el SDSS para estas personas, y los mecanismos existentes para la inclusión al Régimen Subsidiado, el CNSS autorizó al SeNaSa, mediante la Resolución No. 339-02 del 10/04/2014, a afiliarse directamente como beneficiarios del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado, a las personas envejecientes que residen en hogares de ancianos públicos que operan sin fines de lucro, que cumplan con los parámetros legalmente establecidos para el Régimen Subsidiado, y que cuenten con cédula de Identidad y Electoral, siempre que no sean afiliados por sí mismos al SDSS en calidad de titular o en condición de dependientes de un titular.

CAMP

DE

co

act

CONSIDERANDO 7: Que los Niños, Niñas y Adolescentes huérfanos, sea de padres fallecidos, por abandono, pérdida de la autoridad parental por ausencia, desaparición, incapacidad mental u otras causas descritas en la Ley 136-06 del 22/07/2003, viven en calidad de residentes en hogares colectivos (centros de albergue u orfanatos) al cuidado de instituciones estatales y/o de Organizaciones No Gubernamentales sin fines de lucro, que desarrollan programas de atención a niños, niñas y adolescentes en el país.

CONSIDERANDO 8: Que en virtud a lo establecido en el Artículo 28, párrafo II, de la Ley 136-06, en ningún caso podrá negarse la atención de la salud a los niños, niñas y adolescentes, alegando razones como la ausencia de los padres, representantes o responsables, la carencia de documentos de identidad o recursos económicos y cualquier otra causa que vulnere sus derechos.

CONSIDERANDO 9: Que en la modalidad actual de afiliación, los menores de edad sólo pueden ser afiliados como dependientes del padre, madre o tutor identificado para los fines como titular de la familia, que reúnan los requisitos establecidos para el régimen correspondiente, y en las condiciones previstas por la Ley 87-01 y sus normas complementarias, por consiguiente, atendiendo a dichos mecanismos, se imposibilita la inclusión al SDSS de los niños, niñas y adolescentes que viven bajo la tutela de instituciones y/o Organizaciones No Gubernamentales.

CONSIDERANDO 10: Que el Artículo 417 del Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes establecido por la citada Ley 136-06 crea el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), como una institución descentralizada del Estado Dominicano, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como órgano administrativo del Sistema Nacional de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

CONSIDERANDO 11: Que dentro de las funciones de la Presidencia del Directorio del CONANI está la de "Promover la coordinación con las instancias del Sistema y cualesquiera otras que intervengan en asuntos relacionados con la niñez y la adolescencia", expresada en el Literal h del Artículo 432 del referido Código.

CONSIDERANDO 12: Que mediante la "Oficina Nacional" encargada de dar apoyo técnico y ejecutar las decisiones emanadas del Directorio, creada en el Artículo 433 del Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, el CONANI lleva controles estadísticos, incluido un inventario actualizado sobre las instituciones u organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que desarrollan programas de atención para la niñez, tal y como lo expresa el Literal g del Artículo 434 del mismo Código.

CONSIDERANDO 13: Que, en cumplimiento del Artículo 459 del referido Código, el CONANI, supervisa las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que desarrollan programas de protección y atención dirigidos a esta población a través de la Oficina Nacional y por sus organismos regionales, provinciales y municipales.

CONSIDERANDO 14: Que, en cumplimiento del Artículo 456 del Código antes señalado, las organizaciones no gubernamentales que desarrollan programas de atención a esta población deben inscribir sus programas por ante la oficina municipal del Sistema de Protección y los

Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, especificando los regímenes de atención y definiendo los usuarios del servicio, además de que están en la obligación de cumplir las exigencias de incorporación establecidas en la Ley No. 520, del año 1920, sobre Asociaciones sin Fines de Lucro y otras disposiciones reglamentarias establecidas por el Directorio Nacional.

CONSIDERANDO 15: Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Párrafo I del Artículo 458 del mismo Código, las personas encargadas o responsables de las entidades gubernamentales o no gubernamentales son los responsables de la seguridad y protección integral del niño, niña y adolescente bajo su cuidado, con todas las implicaciones y efectos legales.

CONSIDERANDO 16: Que el Consejo Nacional de Seguridad Social tiene a su cargo la rectoría y conducción del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), por lo tanto, es el responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del Sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del SDSS, en apego estricto a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 87-01.

VISTOS: La Constitución de la República; la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social; el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes establecido por la Ley 136-06 del 22/07/2003; el Decreto No. 136-13 que establece el Reglamento del Régimen Subsidiado, publicado en la Gaceta Oficial No. 10715, d/f 22/5/13; Decreto 1073-04 que crea el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN); el Decreto No. 143-05 que Aprueba el Uso de los Procedimientos del SIUBEN para la Selección de Beneficiarios del Régimen Subsidiado del SDSS d/f 21 de marzo del 2005 y las Resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Social.

EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL en apego a las funciones y atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias;

RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al Seguro Nacional de Salud afiliar como beneficiarios del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado a los Niños, Niñas y Adolescentes, dominicanos y residentes legales, que viven bajo custodia institucional u orfanatos de carácter público y/o que operan sin fines de lucro, que cumplan con los parámetros legalmente establecidos para el Régimen Subsidiado siempre que no sean afiliados al SDSS en condición de dependientes de un titular, siempre que se cumpla con los siguientes criterios:

1. Que la entidad esté debidamente registrada y acreditada por el CONANI, de acuerdo a las disposiciones del Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes establecido por la Ley 136-06 del 22/07/2003.
2. Que los Niños, Niñas y Adolescentes cuenten con su acta de nacimiento.
3. La persona responsable legal del centro fungirá como responsable ante el SDSS.

Modalidades de Titularidad/De excepción:

- i. El representante legal del centro como titular de excepción; diferenciado de su condición de afiliado al Sistema por sí mismo y en relación a su núcleo familiar.
- ii. El Centro asume la titularidad utilizando nombre y número o código otorgado por el CONANI para su registro (similar a las empresas y RNC), siendo el encargado del dicho centro el representante legal, en consonancia con lo dispuesto en el Párrafo I del Artículo 458 del Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, que establece que las personas encargadas o responsables de las entidades gubernamentales o no gubernamentales son los responsables de la seguridad y protección integral del niño, niña y adolescente bajo su cuidado, con todas las implicaciones y efectos legales.

SEGUNDO: Para facilitar la afiliación de los Niños, Niñas y Adolescentes huérfanos en las condiciones previstas en la presente resolución, el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) podrá realizar consultas y coordinaciones con la TSS y con instituciones, organismos y entidades, gubernamentales o no gubernamentales, con responsabilidad o relacionadas a la atención de esta población.

TERCERO: Se le otorga un plazo de Cuatro (4) meses a las entidades envueltas en la presente resolución, tales como: SeNaSa, Unipago y la TSS, para que adecúen a este requerimiento sus respectivas plataformas informáticas (subsistemas de asignación de NSS de menores, afiliación, validación de cartera y pago del régimen subsidiado).

CUARTO: El SeNaSa presentará periódicamente informes al CNSS y a la SISALRIL sobre los avances en la afiliación de esta población.

QUINTO: La presente resolución deroga la Resolución del CNSS No. 320-08 del 18/07/2013 y cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte y será de aplicación inmediata, por lo que, se instruye su publicación en al menos un diario de circulación nacional, así como la notificación correspondiente a las instituciones del SDSS.

3) Recursos de Apelaciones:

- a) Interpuesto por la DIDA en representación del SR. RAMSES CARABALLO GARCIA, contra la respuesta emitida por la SISALRIL, mediante comunicación SISALRIL-OFAU No. 038757 d/f 28/01/15, sobre no procedencia del traspaso de la ARS Renacer. **(Resolutivo)**
- b) Interpuesto por la DIDA en representación del SR. ANGELO ONASSIS CEDANO MOTA, contra la respuesta emitida por la SISALRIL, mediante comunicación SISALRIL No. 039027 d/f 12/02/15, sobre investigación por traspaso irregular ejecutado por la ARS Futuro. **(Resolutivo)**
- c) Interpuesto por la DIDA en representación del SR. JOE ANTONIO GARCIA HOFFMAN, contra la respuesta emitida por la SISALRIL, mediante

comunicación SISALRIL-OFAU No. 039026 d/f 12/02/15, sobre no procedencia del traspaso. **(Resolutivo)**

La **Consejera Lucile Houellemont**, estuvimos revisando los recursos, y básicamente todos los casos son lo mismo, son afiliaciones sin permiso, afiliaciones irregulares, y nos gustaría proponer que fuera a una sola comisión especial.

 El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, estuvo de acuerdo con la propuesta de la Licda. Houellemont, pero no sin antes hacer referencia a una declaración del Superintendente de Salud con relación a ese tema, porque resulta gracioso que hoy cuando estamos sometiendo la terna para escoger al nuevo Superintendente, salga una declaración de este tipo, es curioso.

 El **Consejero Gabriel Del Río Doñé**, hace muchos años que viene sucediendo que las ARS toman personas que no han autorizado su traspaso, y la sacan de su ARS, y la colocan en una ARS que no quiere estar.

 Nosotros venimos planteando ese problema porque muchos afiliados nuestros han pasado por esto, el IDSS ha sido víctima de esa situación, que le han sacado una gran cantidad de trabajadores que quieren estar en el seguro social, y lo llevan a otra ARS, esta es una situación que no es nueva, esa es una situación de muchos años que viene y venimos protestando sobre esto, y han llegado muchas comunicaciones sobre esta injusticia.

Sin embargo, las autoridades lo han dejado pasar, pero sí hoy nos extraña la declaración del Superintendente de Salud, como quien dice borrón y cuenta nueva, pero tenemos años protestando por esa situación, pero algún día tenía que ser.

 El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, vamos aprovechar para que la comisión que se forme trate a solucionar esos casos, siendo una jurisprudencia para todos los afiliados. Luego procedió a conformar la comisión, quedando de la siguiente manera, a saber: Dr. Nelson Rodríguez Monegro, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dra. Alba Russo Martínez, Representante del Sector Empleador; Lic. Hinginia Ciprián, Representante del Sector Laboral; Lic. Nicomedes Castro, en representación de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; y el Ing. Marylín Díaz Pérez, en representación de la Microempresa.

Sometió a votación la comisión que conocería dichos recursos de apelaciones. Aprobado.

 **Resolución No. 367-03:** Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Nelson Rodríguez Monegro, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dra. Alba Russo Martínez, Representante del Sector Empleador; Lic. Hinginia Ciprián, Representante del Sector Laboral; Lic. Nicomedes Castro, en representación de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; y el Ing. Marylín Díaz Pérez, en representación de la Microempresa; para conocer los Recursos de Apelación interpuestos por la DIDA en representación de los Señores: **RAMSES CARABALLO GARCÍA, ÁNGELO ONASSIS CEDANO MOTA y JOE ANTONIO**

GARCÍA HOFFMAN contra la respuesta emitida por la SISALRIL sobre la no procedencia del traspaso.

4) Informes de Auditorías de la TSS y la DIDA. Comunicación de la CGCNSS 00028-15 d/f 24/02/15. (Informativo)

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, dio la bienvenida al Lic. Wladislao Guzmán, Contralor General del CNSS, para que nos presente los resultados de la auditoría realizada a la TSS y a la DIDA; para luego presentar el plan de auditoría 2014 a todas las instancias del SDSS.

El **Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán**, buen día Dr. Winston Santos, Viceministro de Trabajo y Suplente de la Presidencia, y con él un saludo afectuoso a todos los Consejeros e invitados especiales, como el Dr. Porfirio Hernández.

Inmediatamente vamos a presentar los informes de auditoría a la gestión realizada a la TSS y la DIDA durante el año 2013, en cumplimiento del plan anual que fue aprobado por este Consejo. El objetivo fue ejecutar una auditoría de gestión en la TSS y en la DIDA, incluyendo la gestión del SUIR en la TSS, por el período del 1ero. de enero al 31 de diciembre del año 2013, de acuerdo a la norma de auditoría. También, realizamos la auditoría especial al proceso de devolución de los aportes recaudados en exceso, durante los años 2012 y 2013, realizado por la TSS y amparado por resoluciones de este Consejo.

La evaluación de la gestión se soportó en la siguiente línea: evaluamos el control interno para verificar la fortaleza y debilidad en cada una de las entidades; evaluamos los resultados de la gestión y el cumplimiento de la planificación estratégica y el plan operativo; asimismo verificamos la parte normativa y el cumplimiento legal; la gestión de la tecnología y en la parte del SUIR.

Inmediatamente vamos a presentar los resultados de la TSS, lo hemos dividido en fortalezas y debilidades, para que ustedes no conozcan solamente la parte de las debilidades de las entidades sino las partes fuertes, el fortalecimiento institucional que muestran. Entonces, al evaluar a la TSS al inicio de la auditoría, verificamos la fortaleza de su control interno, verificamos un cumplimiento en cada uno de los componentes desde el ambiente de control hasta la parte de monitoreo y supervisión. Al evaluar la gestión, observamos que la TSS cumplió el 84% de las metas planificadas, utilizando criterio de eficacia, eficiencia y economía, y el cumplimiento de las regulaciones de la Ley No. 64-02 en cumplimiento de las medidas anti ambientales.

Si verificamos, la TSS planificó el objetivo de 15 metas, cumpliendo nueve, siete se quedaron en proceso, para un 75%, verificamos que fue un 84% el total del cumplimiento de la meta, con una relación entre la planificación estratégica y el plan operativo en el año 2013.

Asimismo, observamos el cumplimiento contractual de todas las normativas, las resoluciones emitidas por el Consejo, los contratos realizados con terceros, cumpliendo con las cláusulas y

mandatos, así como el cumplimiento de la rendición de cuentas; la TSS es una de las entidades que más cumple con los plazos determinados en la rendición de cuentas, no hay que hacerle requerimientos para que en el plazo fijado entregue la información solicitada por los organismos fiscalizadores, tanto nosotros como la Cámara de Cuentas y la Contraloría General de la República.

Verificamos un cumplimiento del rol de la TSS, a medida que va pasando el tiempo el incremento de la recaudación aumenta, en este caso verificamos que tuvo un incremento de un 15% de la cantidad de empresas cotizante; un 2.68% en la cantidad de afiliados a la seguridad social; 11.65% en el monto recaudado, si se fijan el incremento con relación al año 2012, es significativo, y esa misma medida en cada uno de los años que hemos evaluado, se han incrementado.

Así como tiene fortalezas, también tiene debilidades, que corregirse coadyuvará al fortalecimiento institucional; una de las debilidades es que no verificamos el nivel de evasión del sistema, al realizar la auditoria, pero ya lo tienen contemplado en el plan operativo de este año, la estimación del nivel de evasión que tiene el SDSS. Entonces, otros factores que afectan el equilibrio y sostenibilidad financiera del sistema son los siguientes: observamos que de no tomarse medidas tendentes a lograr reducir la situación del pago de las cotizaciones de la seguridad social, que los salarios reportados no sean por debajo del salario mínimo del sector, el Tesorero se ha quejado en muchas ocasiones porque todavía se permite que se cotice por debajo de \$100.00, tienen una gran cantidad de empresas que todavía están cotizando por debajo de \$100.00 a los afiliados.

Otra cosa, es que el salario cotizante sea asimilado y presentado para el pago del impuesto sobre la renta, y la no recuperación de los valores agregado que vamos a ver el monto que tienen de atraso, eso afectará el equilibrio y sostenibilidad financiera, sobre todo en el área de la salud en seguridad social.

Otra debilidad, es un total de 59,200 entidades que tenían 328,000 notificaciones vencidas por un monto de \$19,000,000.00, de ese monto durante el año 2013, la TSS remitió en cumplimiento de la Ley 173-09, 7,177 casos al Ministerio de Trabajo por un monto de \$1,400,000.00, de eso solamente recibió 567 actas.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, corrigió que no es un millón, sino mil millones de pesos.

El **Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán**, rectificó que son mil cuatrocientos millones, de eso solamente recibió 567 actas. Entonces, mientras se revise la Ley 87-01 y se hacen las modificaciones de lugar, hay que dotar a la TSS de personería jurídica porque mientras tanto no tiene fuerza legal para recuperar los valores.

Una de las debilidades que verificamos fue que el déficit de la ejecución del Addendum del contrato de servicio público entre UNIPAGO y la TSS establece que UNIPAGO le pagara a la TSS (Consejo), \$450,000.00 mensuales más el pago a las entidades de administración financiera, pero que el monto no sobrepase los \$21,240,000.00, verificamos que el Párrafo 1

Handwritten notes on the left margin: a large scribble, a circle, 'MR', a signature, 'M D B', another signature, and a large scribble.

Handwritten notes on the right margin: 'hsc', 'ML', 'M', 'FC', and several other signatures and scribbles.

Handwritten notes at the bottom: 'CAMARE', 'DE', '26', '20', 'act', and the number '17'.

del Addendum establece que pasa de \$21,240,000.00, en el primer año lo asumirá el Consejo vía la TAA de acuerdo al Addendum del contrato, pero los siguientes años se va a negociar con el fin de llegar a arreglos de que ambas partes compartan los gastos. Entonces, verificamos que durante el primer año, o sea, del 2010 al 2011 no hubo exceso, 2011-2012 tampoco, en el 12 al 13 se sobrepasó con \$2,367,000.00, que asumió la TSS en la ejecución del Addendum del contrato, o sea, no negoció ese monto, y nos informaron que lo iban a someter a este Consejo para la aprobación, porque ya el monto sobrepasa el nivel de operaciones que realizan las entidades, en terminación financiera, es superior, o sea, siempre va a sobrepasar el monto contratado, por lo que el Sr. Tesorero nos informó que va a presentar la agenda del contrato con esas modificaciones.

En cuanto a la evaluación del proceso de devolución de los montos pagados en exceso por los afiliados y los empresarios, verificamos lo siguiente: este Consejo mediante la Resolución No. 303-03 del 2012, aprobó la devolución de \$126,000,000.00 los cuales se distribuyeron de la siguiente manera: se aplicaron notas de crédito a 3,185 empresas por \$79,000,000.00, a los afiliados se le hicieron transferencia de \$7,200,000.00, eso hizo un total de los 126 millones, quedando pendiente \$97,000.00 a los afiliados, y créditos no aplicados a los empresarios de \$9,593,772.00. En el período octubre 2012-diciembre 2013 que finalizó, este Consejo autorizó mediante resolución la devolución de \$144,000,000.00, se aplicaron a los empresarios 3,477 notas de crédito por un valor de \$95,000,000.00, y quedaron pendientes de aplicación \$5,215,000.00; mientras a los afiliados se hicieron 7,400 transferencias por \$43,000,000.00, y 1,084 quedaron pendientes.

Al realizar la conciliación de los valores aplicados, y que este Consejo ha autorizado desde el año 2007, observamos lo siguiente: que quedan pendientes aún de devolver \$51,000,000.00, esto se debe a algunos empresarios que tenían deudas pendientes, y la TSS no le aplica la nota de crédito porque tenían la nota pendiente; y el monto a los afiliados que está por debajo de \$200.00, y están en una cuenta disponible, para que cada uno vaya a retirarlo. Entonces, de acuerdo al examen realizado, verificamos que el proceso se realizó de forma transparente, o sea, observando todas las normativas legales reglamentarias en el proceso de devolución. Con esto concluimos el informe de la auditoría a la TSS.

El Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos, sugirió que antes de pasar a la auditoría de la DIDA, responder las preguntas que surjan al respecto.

El Consejero Nelson Rodríguez Monegro, preguntó por qué hay una diferencia entre el salario que se reporta a la Seguridad Social, y el que se reporta a Impuestos Internos.

El Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán, lo que pasa es que el salario que se reporta a la seguridad social es diferente, por ejemplo: hay retribuciones complementarias que en impuesto interno se acoge a través de normativas, en la seguridad social todavía no se han contemplado, o sea, el salario cotizante en la seguridad social solamente tiene tres componentes: el salario ordinario, las vacaciones y las comisiones; en el área de impuestos internos todas las retribuciones complementarias están contempladas para pagos de impuestos: están también las bonificaciones, las comisiones, las horas extras, etc..

 El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro**, pero en la práctica eso es elusión, es decir, el no contemplarlo, y estuvimos aquí hablando de la necesidad de combatir la elusión, y para mí en la práctica eso es elusión porque eso aunque sean componentes diferentes, forman parte de los ingresos que tienen las personas, y si son válidos para Impuestos Internos, tienen que ser válidos para lo otro.

El **Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán**, sí, pero no creo que sea evasión.

 El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro**, no es evasión, es elusión, que es diferente, pero no estoy desinformado, estoy diciendo que es injusto que sea así y que posiblemente sea necesario evaluar la situación, no estoy desinformando, esa es una realidad, pero realmente entiendo que si nosotros estamos luchando por buscar equidad, ese es un tema que pudiera discutirse posteriormente en el Consejo.

 La **Consejera Lucile Houellemont**, preguntó si hay algún mecanismo de control de calidad, con relación al tema de que la TSS pasó siete mil y pico de solicitudes al Ministerio de Trabajo, para que hicieran las actas y solo le han devuelto 574; algo que se pueda hacer para asegurar que las siete mil que fueron pasadas vuelvan en un tiempo prudente o se emitan, o algún mecanismo que pueda mejorar el proceso.

 El **Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán**, si, la Ley No. 177-09 establece el procedimiento y dice que los inspectores del ministerio de trabajo es quien tiene la autoridad para verificar la documentación en la empresa, entonces la tesorería solamente se limitan a enviarle las infracciones cuando pasan de 60 días con el fin de que lo verifiquen y determinen porque no han entregado el pago correspondiente, ese es el mecanismo que establece la ley, o sea, fuera de ahí no hay otro mecanismo, por eso fue que hice la sugerencia que mientras se modifique la ley 87-01 hay que dotar a la tesorería de instrumento legales que pueda hacer esa verificación porque la ley 177-09 lo que hizo fue darle ese poder de transición al ministerio de trabajo.

 La **Consejera Lucile Houellemont**, cuando se les manda esas actas al Ministerio de Trabajo, y se hacen 574, o sea, los inspectores hacen la inspección, 574 reciben actas de infracción, las otras reciben un reporte de que fueron y que todo estaba bien, o se recibe alguna retroalimentación, o sea, qué se queda sin hacer.

El **Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán**, sí, hay una relación cruzada entre la TSS y el Ministerio de Trabajo, ellos le dan seguimiento a cada una de las actas que remiten y verifican el por qué no se ejecutó, si la persona ya pagó en el plazo que fue visitado, porque recuerda que después de 60 días es que establece el proceso, tal como está establecido en la Ley 177-09, es que se procede.

 La **Consejera Lucile Houellemont**, la modificación de personalidad jurídica para la TSS, que usted habla, eso no requiere de una modificación a la Ley 87-01, eso es por resolución del Consejo?

El **Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán**, no, eso es una ley diferente o una modificación a la Ley 87-01.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, no habiendo más preguntas ni observaciones, pasamos con el tema siguiente "la auditoría realizada a la DIDA".

El **Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán**, vamos a ver los resultados de la gestión realizada por la DIDA, evaluamos el control interno de entrada y verificamos el cumplimiento de cada uno de los componentes al igual que en la TSS. Las entidades de la seguridad social muestran una fortaleza en el control interno en cuanto a la elaboración de normativas, políticas y procedimientos, y así como en su cumplimiento. Al evaluar la gestión de la DIDA verificamos que cumplió con un 88% de las metas programadas, y utilizó los recursos con eficiencia, eficacia y ética, y en los plazos señalados de acuerdo al plan operativo diseñado, el cual estaba alineado a un plan estratégico que ellos habían diseñado, pero que este Consejo desconocía.

Los resultados son los siguientes: ellos planificaron 53 metas de las cuales ejecutaron 42, y se quedaron 9 en proceso, o sea, ejecutaron el 88% de las metas planificadas. Otras de las fortalezas es el cumplimiento contractual, verificamos que los contratos, convenios y resoluciones se cumplieron de acuerdo a la cláusula establecida en cada uno de ellos. En cuanto a debilidades verificamos empleados con salarios mayores que los cargos superiores, eso evidencia que no hay la clasificación de cargo, no hay una escala salarial que fije los salarios, hay empleados que si por el tiempo ya han acumulado un salario superior que el cargo anterior, fijense en el caso del analista de planificación y estrategia que gana \$70,000.00 mientras el coordinador del área gana \$65,000.00, o sea, que hay que hacer una revisión de la política salarial y fijar una escala, con el fin de arreglar la actual situación.

En cuanto a los convenios realizados por la DIDA, analizamos 153 convenios de los cuales tenían las siguientes debilidades: 18 convenios eran firmados por ambas partes y legalizados; 129 fueron firmados por la Directora de la DIDA y representantes de las otras entidades sin legalizar; 13 convenios eran firmados solamente por los representantes de la parte contratada sin que interviniera la representante de la DIDA; tres convenio sin firmar y legalizar; y 19 convenios con fecha errada, eso hace un total de 153 convenios que analizamos.

En cuanto a las recomendaciones de auditorías realizadas en el año 2011-2012, no ha cumplido todavía con dichas recomendaciones en el área de informática, ellos comunicaron que es por la falta de recursos, pero en el año 2014 como se les nutrió de recursos extras, esperamos ver el cumplimiento de esas recomendaciones de auditorías anteriores.

El **Consejero Gabriel Del Rio Doñé**, la SISALRIL no se le hizo ninguna auditoria de gestión, y por qué no se ejecutó el mandato que acordamos aquí, de que había que hacerle la auditoria a la SISALRIL.

El **Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán**, ese es un tema que se ha debatido constantemente aquí, y sabemos cada uno de los integrantes de este Consejo cuáles son las razones porque hemos sometidos el plan de auditoria, desde que sometemos el plan de

auditoria, y antes de llegarle la información de que se aprobó el plan, el Superintendente tiene una comunicación objetándolo.

Entonces, hay una resolución que se emitió en el año 2012, donde se conformaba una comisión que le daría una respuesta a la SISALRIL sobre la autoridad que tiene este Consejo de verificar en cada una de las entidades las operaciones, y todavía esa resolución está pendiente, no se dio la respuesta correspondiente al Superintendente; el Superintendente a sometido las resoluciones de este Consejo al Tribunal Contencioso Administrativo ya en una ocasión, y se falló, o sea, se emitió una sentencia favorable a este Consejo para que hiciera la auditoria, entonces esperamos que ahora podamos hacer la auditoria. Esa es la razón por la que no se ha hecho, y que todos la conocemos aquí.

5) **Plan General de Auditoría para el período comprendido Enero-Diciembre de 2014. Comunicación de la CGCNSS00029-15 d/f 24/02/15. (Resolutivo)**

El **Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán**, al igual que hacemos desde el año 2011, presentamos el plan general de auditoria con los lineamientos generales sobre los trabajos que vamos a realizar durante el año anterior. Entonces, en este año al igual que en los anteriores haremos auditorias de gestión en cada una de las entidades; vamos a examinar la ejecución de las actividades operativas y los procesos ejecutados por la entidad, con el propósito de establecer el grado de eficiencia y eficacia, economía ética y cumplimiento de las normas ambientales en cada una de las entidades.

Este Consejo conocerá la gestión de cada una de las entidades, porque no es solamente que las entidades vengan y presenten la información de lo que realicen, sino que nosotros verifiquemos que sea de la forma correcta.

En la SISALRIL vamos a ejecutar desde el año 2010 hasta el 2014, como está establecido, cada año dejamos la misma fecha, si no hemos realizado la auditoria durante el año 2010 la tenemos contemplada; entonces allá realizaremos la auditoria de gestión al igual que a SIPEN, la DIDA, la TSS y en el propio Consejo.

Dentro del plan también contemplamos la auditoria especial, los aportes por devolución que cada año este Consejo autoriza mediante resoluciones. Y en el caso de SIPEN, a parte de la gestión completa, siempre analizamos los procesos que realizan, procesos de supervisión a los fondos de pensiones, el proceso de otorgamiento a los fondos de pensiones, etc.

En el caso de SISALRIL vamos a verificar hasta el sistema de información, el proceso de maternidad y lactancia, que ustedes no conocen el funcionamiento, el proceso de supervisión a la ARL y las ARS; el proceso de otorgamiento de pensiones a los afiliados a la ARL.

En el caso de la TSS verificamos el proceso de recaudo a través del SUIR, eso siempre lo hacemos y esa es la información que presentamos acá.

CAMPES

DE

HE

DE

CRACOS

Como siempre contamos con 14 auditores, tenemos 9 contratados, ya eso está sometido desde el año pasado, el año pasado no pudimos contratarlos, tenemos limitaciones también en la realización de las auditorias por la dispensa que realizaron cada una de las entidades acogiéndose a la implementación del SIGEF; en este año esperamos que ese no sea el motivo para no permitir que iniciemos de acuerdo al plan que está establecido.

Inmediatamente ustedes aprueben este plan, comenzamos con las entidades a realizar la auditoria e inmediatamente obtengamos resultados, nos sentamos aquí y les informamos sobre los resultados, o sea, que no será como el año pasado que nos tardamos en venir a presentar los resultados porque obtuvimos los resultados tarde, por la dispensa otorgadas a las entidades.

El **Consejero Eliseo Christopher Ramírez**, primero Sr. Contralor desearle suerte con el nuevo incúmbete de la SISALRIL, a ver si se acoge a los mandatos y la línea del Consejo; y en segundo lugar nosotros revisamos el plan, vimos que tienen ustedes un plan muy detallado y muy amplio, pero no vimos que nos sometieron el presupuesto, qué cuesta ese plan, puede ser posible conocer ese dato?

El **Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán**, nosotros lo sometimos, y está contemplado en el presupuesto que maneja la Gerencia; son 26 millones que maneja la entidad en total, o sea, que cada uno de los empleados que se manejan allá tienen un componente en la ejecución del plan. Sometimos un total de 26 millones y ese presupuesto se colocó en el presupuesto de la Gerencia General, y que se conoció a través de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, o sea, nosotros hacemos una relación como está contemplado en la Normativa del Contralor que la coordinación de los empleados y los gastos de la Contraloría sea a través de la Gerencia, nosotros hacemos la relación cruzada y lo sometemos a través de ellos.

Ese plan la ejecución de las actividades que realiza la Contraloría está contemplada en el presupuesto global, y un total de millones de pesos que está contemplado por el año.

La **Consejera Darys Estrella**, creo que es importante dejar que esto se haga y se ejecute en el 2015, o sea, que no pase del 2015, y estemos siempre en lo mismo, que llegue el año siguiente y estemos viendo auditorias de dos años atrás.

El **Consejero Gabriel Del Rio Doñé**, solamente quiero saber si SIMON vive.

El **Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán**, SIMON es el Sistema de Monitoreo que utiliza la SISALRIL, es un sistema que establecieron para verificar el cumplimiento de las ARS y la ARL, y a través de ese sistema se brinda información general.

Entonces, como nosotros no tenemos conocimiento de lo que está pasando en la SISALRIL, no podemos decir el estado de mortandad o si esta furibundo o si murió, lo vamos a conocer ahora cuando visitemos, o sea, la respuesta será cuando presentemos el informe de auditoria que va a contemplar desde el año 2010 hasta la fecha, cuando realicemos la auditoria en SISALRIL.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, dio las gracias al Contralor por su visita, ya el Consejo le dará la respuesta en el día de hoy. Pase buen día.

El **Consejero Gabriel Del Rio Doñé**, dos preocupaciones: la primera es que tenemos como Consejo que darle más seguimiento a los acuerdos que tenemos acá, no es posible que un departamento o una institución que depende de nosotros, se niegue a cumplir los mandatos que damos, y debemos tener en cuenta esa situación: "no permito que hagan auditoria en mi casa, óigame esa casa no es suya, usted está de paso".

Debemos retomar todos los temas que tenemos pendientes, para ver cómo hacemos posible que se cumplan en las prioridades que tenemos, es una preocupación porque nosotros tomamos una decisión, lo someten, no pasa nada, se queda en el aire, ya se va el Superintendente, pero él hizo lo que le dio la gana y nadie sabe lo que paso ahí, y eso no puede ser, no podemos seguir permitiendo que esto siga sucediendo, y quiero que conste en acta estas palabras que estoy diciendo, tenemos que retomar con energía, entusiasmo, fe suficiente y necesaria, para que nosotros como organismo superior de la seguridad social, logremos que las cosas se realicen con justicia y con verdad. Esa es la primera preocupación.

La segunda preocupación es en el aspecto jurídico que tiene la Tesorería, he oído en muchas ocasiones que la Tesorería no está legalizada, y que por lo tanto no tiene poder jurídico para demandar, y quisiera que nuestro Consultor Legal externo diera una opinión sobre esto porque la TSS es una dependencia del CNSS; el Consejo está legalmente constituido, entonces por qué bajo el amparo del CNSS, la TSS no puede actuar jurídicamente, no logro entender esto porque en muchas ocasiones la excusa que da el Tesorero es no tengo capacidad jurídica, no puedo demandar, y como no puedo demandar entonces se quedan una cantidad de casos inaceptables, increíbles, y estamos preocupados por esa situación.

Tenemos que buscar una salida a la TSS, mientras queremos darle autoridad jurídica, supongo que cuando los legisladores hicieron la ley no consideraron necesario darle a la TSS un poder jurídico, sino que estaba dentro del marco del CNSS, entonces es una preocupación y quiero oír las opiniones sobre este aspecto.

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro**, si nosotros estamos buscando la equidad, si queremos tener un SDSS efectivo, eficiente, eficaz, evidentemente que tenemos que ir sobre la marcha adecuando el sistema en todos sus sentidos, y reitero que si bien es cierto que eso pudiera estar normado, no es menos cierto que puede ponerse en evidencia de que es una forma injusta, para una cosa si es válida, para Impuesto Sobre la Renta, pero para el tema de la seguridad social no es válido.

Entonces, pudiera ser ahora que se está discutiendo el Código Laboral, que fuera un tema de discusión dentro del marco de esa discusión entre el sector sindical, gobierno y sector laboral esos puntos, pudiera ser, y les exhorto a que algunos de los componentes de esa discusión pudieran introducir ese tema a discutir porque esa es una forma de darle mayor sostenibilidad financiera al sistema, que tanto hablamos de la elusión, eso es una elusión a mi modo de ver legitimada.

Campe

DE

Ho

RH
CF

FC
red
ACG
23

En segundo lugar, con el tema de la auditoria, pues ahora debe haber de nuevo un mandato para hacerle una auditoria a raíz de la finalización de la gestión del incúmbente que va salir en estos días, pero esa auditoria debe llevar a las consecuencias que debe llegar; vemos con mucha frecuencia que aparecen auditorias que expresan, de ser el caso, cuestiones de irregularidades múltiples, dentro de esas irregularidades hay motivos o no para encausar judicialmente a una persona, todo el que está dirigiendo una de estas instituciones lleva en si una responsabilidad y puede tener penalización desde el punto de vista personal.

Entonces, creo que el Consejo debe solicitar dicha auditoria, y creo que el nuevo incúmbente también lo demandará, todo el que entra a una institución nueva, quisiera entrar por su cuenta limpia, para que no se le peguen cosas.

Por otro lado quien nombra a los incúmbentes de estas instituciones de la seguridad social es el Poder Ejecutivo, y son nombramientos por cuatro años, y nosotros vemos por un hecho de que eso es así, y de que no hay forma que una persona pueda saltar del cargo porque es por cuatro años. Sin embargo, dentro de la competencia del CNSS está la evaluación del desempeño de esos incumbentes, lo que pasa es que aquí nunca se ha hecho eso.

En tal sentido, propongo que se diseñe un mecanismo con una serie de indicadores que permita eficientemente y objetivamente, evaluar el desempeño de esos incumbentes, y que el Consejo mediante esa evaluación, exprese su opinión con respecto al resultado del desempeño de ese incumbente, incluso si esa evaluación no es favorable para el incúmbete, puede solicitar su destitución, eso lo establece la Ley. Nosotros nunca hemos acogido eso, y el ex -superintendente, lo único que faltaba cuando venía aquí, era que se quitara la correa y nos diera una pela, y cuántas veces desoía el mandato del Consejo a través de resoluciones.

Entonces, como va a comenzar una nueva gestión, creo que debiéramos iniciar el proceso de hacer evaluaciones anuales de los que se están desempeñando, a través de su diario accionar de las diferentes interacciones, nosotros vemos constantemente cuando se violan o no se violan mandatos al Consejo, y cuando en muchas ocasiones eluden su propia responsabilidad.

Esta expresión de esta declaración de que hoy en día, de que están haciendo un esfuerzo porque a los afiliados de algunas ARS fueron trasladados a otra sin su consentimiento, duró 8 años y no hizo nada de eso, sabiendo que ese problema existía, al echarse como dicen la pava, resulta que ahora aparece una decisión de corregir esto. Esa es una expresión del no cumplimiento del mandato que tiene como competencia de esa institución, eso es sumamente importante.

La **Consejera Darys Estrella**, tres puntos: 1) nos podrían enviar esta presentación a los Consejeros para tenerla?; 2) lo que ya había comentado anteriormente, de cuando estaba aquí el Contralor y pido excusa, de que realmente nosotros darle un mandato a él de que esto se ejecute este año, y no estemos como siempre atrasados un par de años; y 3) me parece buena idea de que este año se apruebe, tal vez a final de año, lo que sería el plan de auditoria del año 2015, para que en enero del 2016 se empiece a trabajar inmediatamente con el año anterior.

El **Consejero Nicomedes Castro**, me suscribo a las opiniones vertidas por los dos Consejeros anteriores, creo que son elementos que llaman a una gestión prudente; pienso que el tema de la visión sistémica es un elemento clave en todo estos procesos, es decir, un país no puede tener una fórmula para algo y una para otra cosa; en el caso de la medición y del tema de la elusión, ese tema de vincularse a todo lo que está establecido en todo el sistema de impuestos internos, debía ser un sistema homologado entre este organismo e impuestos internos.

Creo que el tema del monitoreo se hace para tomas de decisiones oportunas, si recibimos información de monitoreo al final de año para qué nos sirve a nosotros. Entonces, debía establecerse un informe intermedio sobre el informe de monitoreo porque ahí es que el Consejo puede tomar decisiones, y ayudar a tomar correcciones, sino no tiene sentido para nosotros que un sistema de monitoreo se haga sin que estemos debidamente informados de ese sistema de monitoreo.

Por último, me parece que con el nuevo incúmbete de SISALRIL en la formalidad, en el momento de su presentación, tiene que traerse ese tema que el Consejo está reclamando, de entrada el tema de no obstrucción a las auditorias y los mandatos del Consejo, eso no puede seguir dándose. Aquí hay un organismo dependiente, el incúmbete tiene tanta fuerza que hace lo que le parece. Entonces, esa situación creo que tiene que introducirse formalmente frente al nuevo incúmbete, cualquiera que sea, por parte de este Consejo, para reclamar que no haya obstrucción ni al sistema de monitoreo ni a la auditoria que son mandatos obligatorios, porque eso, de hecho, SISALRIL incurre en una violación a la Ley Sobre Transparencia y rendición de cuentas, entonces eso también es responsabilidad del Consejo, si lo permite. Gracias.

El **Consejero Eliseo Cristopher Ramirez**, hablamos de las auditorias, recordemos que las auditorias se hacen realmente para hacer observaciones, hallazgos y recomendaciones, eso se hacen en todas las instituciones, a veces no creo que sea tan fácil hacer auditorias del año que recién termina, por lo menos así lo hacen en muchos sitios, en muchas instituciones, pero más que la auditoria, nosotros queremos señalar nueva vez porque lo hicimos en un momento determinado, lo que hemos estado haciendo desde la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, que es precisamente lo que demanda el Consejero Rodríguez Monegro, se está logrando o ya se hizo la primera reunión la cual se debatió y se presentó al Consejo, donde todas las entidades del sistema pues presenta su plan operativo y eso se va a concatenar con lo que es la Estrategia del Desarrollo del Sistema de la Seguridad Social. Eso va a permitir tener un control, llamar la atención y aplicar la ley a los que no cumplen, señalamos que en ese primer planteamiento que se hizo la SISALRIL tampoco participó.

Básicamente, es prestar mucha atención no solamente a la auditoria sino a lo que debe hacer el plan operativo de cada institución, medirlo en el momento, en el año en que se está llevando a cabo, medirlo como lo ha estado planteando la Comisión de Presupuesto.

El **Consejero César Matos Pérez**, es como hilvanar la propuesta del Dr. Nelson Rodríguez, que es muy prudente en este momento ya que la Gerencia está empeñada en diseñar un plan de seguimiento a lo que es la aplicación o ejecución de los planes operativos de las instancias del SDSS; creo que ahí están los elementos que permiten evaluar lo que es la ejecución del plan de cada instancia, y de ahí se desprenderían los mismos indicadores que servirían para

evaluar el desempeño de sus incumbentes, como principal responsable de la instancia, y creo que el desempeño en cuanto a las actividades que tiene la responsabilidad de ejecutar, de acompañar, ejecutar y completarla en el año de su gestión, pero también que se pueda evaluar su calidad, o sea, el seguimiento para la instancia, pero la calidad de la gestión se podría evaluar perfectamente al final o al medio período, como se está haciendo con los planes de cada instancia.



Creo que es bien interesante porque aquí se está ya concatenando toda una estructura para que se permitan hacer estas evaluaciones muy objetivas, y hemos dado el primer paso en ese sentido, y aunque ellos no se sientan aludidos, los incúmbentes de las instancias, pero están los elementos que se van a recoger cada año o cada seis meses, que podrían servir de instrumentos de valor para que la Gerencia pueda emitir una opinión sobre cada Superintendente.



El **Consejero Jacobo Ramos**, hoy estamos haciéndolo como un mea culpa, que es lamentable, con un sistema de seguridad social en esas condiciones, evidentemente que los trabajadores y trabajadoras dominicanas la esperanza de inclusión del 50%, realmente es penoso, el futuro no es muy claro, las medidas que debimos tomar ayer la estamos discutiendo hoy, cuando tomamos exactamente la decisión por un cumplimiento del mandato del período del superintendente actual, decisiones que debimos tomar hace muchísimo tiempo, es lamentable.

mf -
KSO

Simplemente quería hacer ese comentario, y decir que sería interesante que el Consejo analizara el mandato que debería tener el Contralor, lo que dice la Ley, lo extenso del mandato sobre el tema de las auditorias, que no es solamente a las instancias que se están señalando aquí, ese mandato es mucho más amplio, mucho más abarcador, lo que pasa es que nosotros vivimos en este Consejo precisamente haciéndonos un mea culpa cuando ya no hay tiempo, pero de todas maneras es importante señalar la reflexión, ojala nos animáramos y buscáramos el mandato de lo que establece la Ley y de los elementos que componen el SDSS, que no son solamente la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, no es la SIPEN, no es este Consejo, no es la DIDA, hay otras instancias que deben ser también auditadas por este Consejo y nunca hemos visto una auditoria de esa naturaleza, busquen el mandato que la Ley es clara y muy precisa en ese sentido.

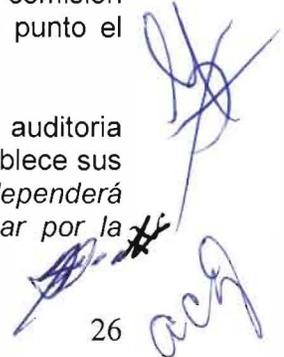
am -
fcl

El **Asesor Legal Externo del CNSS, Dr. Porfirio Hernández Quezada**, el Consejero Gabriel Del Rio ha pedido mi opinión, pero quisiera también pronunciarme por el tema de las auditorias, que es un tema que viene siendo debatido desde hace mucho tiempo. El Contralor señaló una Resolución del 2012 en que se plantea el mismo problema de hoy, se designó una comisión para que evaluara la relación de las Superintendencias con el Consejo, hasta qué punto el Consejo podía intervenir, etc., esa comisión no ha funcionado.

Por otra parte, el tema que nos ocupa de una solicitud de aprobación de un plan de auditoria del Contralor, a mi modo de ver, él no tiene que pedir autorización porque la Ley establece sus funciones, el Artículo 25, me voy a permitir leer las dos primeras líneas: *el Contralor dependerá directamente del CNSS y tendrá la funciones de auditar las operaciones, y velar por la*

am -
fcl

campo



26

aplicación correcta de los reglamentos, acuerdos, resoluciones e informar mensualmente al Consejo. De manera, que esa es una función que la Ley le da.

Algo que decía la Consejera Darys es que son auditorias tardías, cuando le rinden un informe al Consejo, ¿qué pueden hacer?, absolutamente nada. Él debe informar mensualmente de su trabajo, de manera que entiendo que no hay que darle ninguna autorización para que cumpla sus funciones, que están establecidas en la Ley. ¿Cuáles son sus funciones?, la que dice la Ley porque si el Consejo eventualmente no aprobara ese plan de auditoria, además que el plan de auditoria es una cuestión eminentemente técnica, el Consejo no puede cuestionar el trabajo del Contralor técnicamente porque esa es su función, hacerlo.

Por otra parte, en cuanto a lo que decía el Consejero Gabriel Del Rio, ese es otro tema recurrente aquí de la Tesorería, que no tiene personería jurídica y hasta que el Congreso Nacional no modifique que la Ley y le dé personería jurídica, no puede actuar, y de hecho está actuando porque el Consejo en el Artículo 21 la Ley le confiere, permítame leer parte: el SDSS se organiza en base a la especialización y separación de las funciones, la dirección, regulación, financiamientos, supervisión, corresponde exclusivamente al Estado y son inalienable etc.; el literal A de ese artículo dice: el CNSS es una entidad pública, autónoma, órgano superior del sistema, no tiene que decir más, una entidad pública, tiene que decir con capacidad para tal cosa, no señores, vamos a interpretar que del momento que una entidad pública tiene todas las facultades que tienen las entidades públicas, y de hecho lo está haciendo.

El mecanismo establecido hace mucho tiempo, es que el Ministerio de Trabajo a través de su cuerpo inspección detecta la falta, instrumenta un acta, y eso después del 2002 con la introducción del nuevo Código Procesal Penal, antes la ley decía que era un inspector del Ministerio Público que fungía, de acuerdo con esa ley hay un ministerio público laboral, los inspectores instrumentan el acta y eso se somete a través del Ministerio Público Laboral, si la TSS no se considerara con capacidad actuando a nombre del Consejo, puede adherirse a la función del Ministerio Público Laboral y hacer sus reclamaciones porque cuando se instrumenta un acta de infracción, tiene tres elementos que deben tomarse en cuenta: 1) hay una violación al orden laboral, una sanción penal que corresponde a los tribunales imponer esa sanción penal; 2) hay una acción que puede incoar el trabajador por los daños propios; y 3) hay una tercera acción que debe iniciar la TSS, el Consejo o el propio Ministerio Público Laboral, de manera que a mi modo de ver no hay que modificar la ley, vamos a aplicarla, y que la Tesorería actúe en nombre del Consejo que es el órgano del cual depende, no quiere actuar en nombre del consejo, bueno adhiérete al Ministerio Público Laboral que tiene que representar los intereses, porque tiene un interés público envuelto, que son las cotizaciones del trabajador, no son ni del empleador ni del Estado, pero el Estado a través de los mecanismos que establece para la defensa de los derechos, que es un derecho fundamental tiene que proteger, esos intereses del trabajador.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, a raíz de la inquietud que tiene el Consejero Nelson Rodríguez es que contaremos con parámetros para evaluar a todos los incumbentes. Este Consejo le dio facultad mediante resolución a la Comisión de Presupuesto para que evalué dos veces al año a los encargados de las instancias, o sea, con la evaluación del plan operativo alineado al plan estratégico, o sea, estoy hablando de los rangos de

CAMERO

RE

DE

LA

CON

ACG

cumplimiento, ya hicimos un ensayo, la próxima evaluación o la primera evaluación porque ese ensayo quisimos hacerlo para que en mayo que es la primera evaluación, las instancias no fueran sin conocimiento de causa de a qué van.

Entonces, tenemos una evaluación en mayo que luego vendrá aquí al Consejo y tendremos una en noviembre, por consiguiente, a fin del cuatrienio podremos decir su desempeño es un 70%, por lo menos la evaluación objetiva, porque hay una evaluación subjetiva que es la que no se mide en números, pero que igual cuenta como precisamente son las actitudes de irrespeto, de irreverencia, de no someterse a las instancias superiores, ese tipo de cosas son subjetivas, pero igual cuentan. Este Consejo a partir de ahora de la valoración que hizo, funcionará de manera diferente, aquí nunca nadie había sido evaluado, aquí simple y llanamente llegan los cuatrienios, no me gusta o no me gusta fulano, y se cambió, que evaluación hubo aquí para cambiar el Superintendente de Pensiones, no tuvo evaluación, debió haberla tenido, pero con que elemento contamos para evaluarlo, o sea, al cabo de cuatro años tendremos ocho evaluaciones de cada instancia, objetiva, agregamos los elementos subjetivos agregados por todos nosotros, esa es una parte.

Con relación a someterla o no a votación la propuesta del plan de auditoria, creo que debe ser sometida porque el Contralor es dependiente del Consejo, y estamos hablando de la forma, lo que no podemos hacer es negarle el derecho de auditoria, pero como es una dependencia de este Consejo al igual que el Tesorero que viene acá porque recibe una comunicación y quiere pedir la autorización sobre lo que solicita Migración.

Considero que debe ser sometido a votación, como se ha hecho todas las veces, y darle la autorización simple y llanamente, si no hay propuesta contraria, procederemos a someter a votación el plan de auditoria, de tal manera que él pueda iniciar el trabajo. Los que estén de acuerdo con el plan de auditoria que levante la mano. Aprobado.

Resolución No. 367-05: Se aprueba el Plan General de Auditoría a las Instancias del SDSS, sometido por el Contralor General del CNSS, para el período comprendido entre Enero-Diciembre del 2014, en cumplimiento al Artículo 25 de la Ley 87-01 y del literal i) del Artículo 8 de la Normativa del Contralor General del CNSS, respectivamente. El resultado de dichas auditorías deberá ser presentado al CNSS.

La **Consejera Lucile Houellemont**, con las observaciones que todos han hecho, antes de que termine el año, que haga el plan y que se presente a este Consejo.

El **Consejero Gabriel Del Rio Doñé**, es un tema jurídico el de la TSS, sería bueno que ese tema lo mandemos a una comisión porque creo que es necesario que se busque una solución, porque no podemos darle larga cada vez que hay problema, hay que decidir qué hacer con el aspecto jurídico de la TSS; sea que mandemos el tema a comisión o que los jurídicos se reúnan, ya el Consultor Legal Externo ha hablado bien claro, pero hay que buscar una solución.

El **Consejero Nicomedes Castro**, hay que establecer en ese plan los indicadores de desempeño, si estamos hablando de evaluar, de monitoreo, tenemos que establecer unos indicadores de desempeño para poder evaluar porque si no contra qué estamos evaluando,

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten notes on the right margin: "Mig.", "SSC"]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signature: "Castro"]

[Handwritten initials: "ZB", "DE", "CO"]

[Handwritten signature: "acg"]

una vinculación entre el plan operativo y esta evaluación de desempeño que se hace, relacionados con los temas financieros y los temas operativos; entonces, esos elementos tenemos que tomarlo en cuenta en ese plan de auditoría.

MR El **Consejero Jacobo Ramos**, pienso que el tema de la Tesorería es un tema de carácter, es de la ley, la ley lamentablemente el legislador no estableció una personería jurídica para la Tesorería, y ya eso es un tema que aunque podría ser evaluado por el Consejo y hacer una recomendación, pero tiene que estar enmarcado dentro de las propuestas que se están haciendo para modificar la Ley 87-01, ese es el criterio que observo en ese sentido, porque me parece cuesta arriba el hecho de que este Consejo que es tripartito, se encargue de asumir demandas que encamine la TSS, es un poco complejo porque sería una discusión de nunca acabar.

MR Considero que eso traería consecuencias muy graves a este Consejo, la recomendación fundamentalmente en el análisis que se pueda hacer, es recomendar que se modifique la ley, para que se le dé la personería jurídica a la TSS porque evidentemente no está establecido así en la ley.

MR El **Consejero Anatalio Aquino**, ese tema de la TSS es muy recurrente, y cada vez que toca abordar un punto en la agenda que tiene que ver con esa parte, de que si la Tesorería puede demandar o no, de si tiene fuerza legal para cobrar de manera compulsiva o no, y siempre se ha dicho lo mismo, de que no tiene la potestad legal para hacerlo.

Me inclino por la posibilidad de que la Gerencia con la Dirección Jurídica y el Consultor Legal Externo, haga una evaluación jurídica y en una sesión próxima traigan un informe al respecto, o sea, que la Gerencia tome una iniciativa a partir de aquí porque hoy no podemos tomar una decisión sobre ello, porque no es un punto que está en la agenda.

MR El **Consejero Prospero Davance Juan**, desconozco por qué el auditor no destacó algo que la TSS ha venido denunciando por mucho tiempo, que es una serie de personas que se han dedicado a establecer empresas fantasmas que reportan nóminas con cantidades de empleados pagando 25 y 50 pesos; él ha dicho que ese monto asciende más o menos a 6 mil millones, lo que significa que es más alto que la misma evasión.

MR En un momento dado, le propusimos que el Consejo le plantee que la Comisión de Finanzas agendar ese punto porque hay que buscarle una solución al respecto, pero no fue tocado por el auditor esta parte, y creemos que conjuntamente con el problema, si la facultad o no del Tesorero, debemos abocarnos a conocer esa parte porque tal vez estamos cerrando un portoncito pequeño, y quizás estamos dejando abierto una empalizada bien grande por donde puede salir todo el ganado.

MR El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, como el punto no está en la agenda, a uno le surgen inquietudes, y lo que dice, y vamos exponiendo y se hace interminable; quiero dejar por sentado que tomen nota los sectores para que hagan la comunicación por escrito y soliciten el punto en la agenda, y así podamos incluir eso que dice el Consejero Prospero, y que plantea Don Gabriel.

CAMPO

El **Consejero Jacobo Ramos**, simplemente hacer un señalamiento, y es que tengo entendido que el Tribunal Constitucional se pronunció sobre eso, lo que sugiero es que el Consultor Jurídico de este Consejo nos traiga ese pronunciamiento de dicho tribunal, sobre ese tema porque evidentemente que ese pronunciamiento establece muy claramente, y le da una guía a este Consejo para actuar y resolver el problema que ha señalado el Consejero Prospero; eso está establecido ya en una jurisprudencia, o sea, que no hay que irse muy lejos, hay que buscar eso y ya.

6) **Informe sobre Aprobación del Convenio No. 102 de la OIT, sobre Seguridad Social (Normas Mínimas). (Resolutivo)**

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, explicó que hay nueve renglones de seguridad social, donde los Estados suscribientes de dicho acuerdo, deben acoger tres, que deberán aplicar de manera obligatoria, y la República Dominicana tiene prácticamente 8 cubiertos, y el que no está cubierto es un 2% que le falta porque se trata de la tasa de reemplazo de pensiones, que la SISALRIL dice que es un 38% y la OIT dice que el mínimo debe ser un 40%. Entonces, debe conocerse en una comisión para que la misma escoja tres temas donde la República Dominicana sea suficiente en la seguridad social, y no enfrente riesgos de sanciones o de llamarnos a la atención.

El **Consejero Gabriel Del Río Doñé**, solamente quiero orientar que los temas que estamos agotando como República Dominicana, que no cojamos esos temas que ya tenemos sino temas nuevos que puedan anexarse, o sea, que si hay algunos aspectos que se van a tomar en cuenta, que no sean de los que ya estamos cumpliendo, sino de aquellos que podríamos retomar o empujar, de las recomendaciones que hace la OIT.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, procedió a conformar la comisión que conocería el tema, quedando constituida de la siguiente manera: Lic. Anatalio Aquino, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dr. Rafael Paz Familia, Representante del Sector Empleador; Sr. Próspero Davance Juan, Representante del Sector Laboral; Lic. Manuel Emilio Rosario, en representación de los Gremios de Enfermeras; y la Dra. Gricelda Suárez, en representación de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados. Luego sometió a votación dicha comisión. Aprobado.

Resolución No. 367-04: Se crea una Comisión Especial conformada por: Lic. Anatalio Aquino, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dr. Rafael Paz Familia, Representante del Sector Empleador; Sr. Próspero Davance Juan, Representante del Sector Laboral; Lic. Manuel Emilio Rosario, en representación de los Gremios de Enfermeras; y la Dra. Gricelda Suárez, en representación de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; para conocer, revisar y presentar una propuesta al CNSS en relación al Convenio No. 102 de la OIT sobre Seguridad Social (Normas Mínimas).

7) **Preparativos Semana de la Seguridad Social. Solicitado por la Gerencia General. (Informativo)**

El Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto, en sus carpetas está la justificación de esto. Como es sabido, a partir del año 2010, en una asamblea que se celebró en Guatemala, todas las entidades del sistema a nivel Latinoamericano, acordaron que se estableciera un día de la Seguridad Social, y se conmemorara en todo nuestro hemisferio.

En la República Dominicana, en el 2011 propusimos que como la proclamación de la Ley 87-01 coincidía con esa semana, que la semana de la seguridad social se produjera tomando en consideración la fecha en que se proclamó dicha Ley, que es el 9 de mayo, y entonces por un decreto del Poder Ejecutivo, el No. 247-11, el entonces Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández, declaró el día 9 de mayo "Día de la Seguridad Social", y al mismo tiempo autorizó al Consejo a que conmemorara ese acontecimiento, como un paso de avance social en la Rep. Dom. Se ha venido cumpliendo con esto, se han realizado diferentes actividades, y se han aprovechado esas actividades para combinar el aspecto de encuentros de todas las entidades, y al mismo tiempo de sacarle provecho de tipo formativo, de tipo concluyente, de temas y retos pendientes en el SDSS, y se han realizado muchas actividades que han sido hasta el momento muy exitosas.

Esta vez, al tiempo que se celebra esto aquí, en los diferentes países se van haciendo eventos que son auspiciados por el Centro de Investigación y Estudios de la Seguridad Social (CIESS), del cual somos miembros, y ellos lo hacen en diferentes países; recuerden ustedes que en noviembre teníamos previsto la celebración de un evento que suspendimos, lo informamos aquí, se debatió, pero los suspendimos porque estaba muy próximo al término del año y además coincidía con algo que estaba realizando o que tenía previsto la CNTD, con un tema parecido, y e igualmente también la Ministra consideró importante hacerlo como un evento de alta transcendencia.

Tuvimos la oportunidad de explicar las razones de esa suspensión, pero el CIESS eligió la República Dominicana para hacer un evento de doble naturaleza, o sea, por un lado la celebración con los más importantes representantes de toda Latinoamérica de la Seguridad Social, y al mismo tiempo también hacer una reunión que con el título de un artículo que se escribe aquí, que es una copia de seguridad social para todos, que es una propiedad intelectual del CIESS, entonces van aprovechar dos días que son el 29 y 30 del mes de abril, y aprovechamos y hacemos algunas de las actividades a que ya estamos acostumbrados.

El CIESS va a cubrir, va a presentar una terna de importantes expositores, y el beneficio que vemos, que podemos aportar para todos los sectores, es la solución del problema de la informalidad en la República Dominicana, que sigue constituyendo un elemento verdaderamente difícil, incómodo y una traba para el desarrollo de la seguridad social. Entonces, el CIESS atendiendo a esa situación que se da en muchos otros países, traerá un conjunto de expertos en la materia, en países donde el tema de la informalidad ha podido ser abordado y ha podido tener éxito, entre ellos específicamente Costa Rica, Chile, Uruguay y Brasil; ellos están ahora integrando y nos presentarán propuestas.

Handwritten notes on the left margin: MR, M D B, M D B, PP, CAMPES, RCE, HB, acz, 31, ew

Handwritten notes on the right margin: MR, M D B, FC, acz, 31, ew

Pretendemos siempre adelantarnos a los acontecimientos, y no traer apresuradamente al seno del Consejo algo a que está facultado por una resolución, que la Gerencia organice eso y lo presente al Consejo ya bien estructurado, pero lo queremos hacer con tiempo porque se trata de un compromiso internacional.

El CIESS cubrirá el costo de los viajes y de las instalaciones de los participantes y expositores; nosotros daremos un respaldo para el brindis, la picadera, dos almuerzos, y algún incentivo, como se acostumbra en estos casos, para los participantes, algo representativo del país.

Ese es el motivo del tema, lo traemos como informativo porque estamos facultados para ello según resolución y según decreto del Poder Ejecutivo, pero no nos gusta que una cosa de esta naturaleza se enteren en la calle, y hoy hay un pleno casi total, para que se vengán a enterar faltando casi una semana. Nosotros los mantendremos informados del lugar, estamos en procura del lugar más adecuado, más cómodo, que haya los instrumentos necesarios, el material de apoyo adecuado, que los participantes se sientan cómodos en el país, conozcan parte de Santo Domingo, puedan compartir con las entidades, y mantendremos una comunicación permanente como es nuestra costumbre, para que cualquier sugerencia o propuesta que ustedes estimen conveniente, nos la hagan saber antes que el evento se produzca.

Estamos en contacto permanente con los altos directivos del CIESS, que tenían eso previsto en sus planes de trabajo el año pasado, que lo traspasaron a este año por iniciativa nuestra y que lo hicimos prolongar más allá del primer trimestre del año porque ellos lo pusieron entre enero y marzo, y nosotros lo vamos a celebrar entre abril y mayo. Entonces, en ese sentido ellos estuvieron de acuerdo con una concepción, y creo que será un alto honor para el país porque pondrá el SDSS en alto, nuestras experiencias compartiéndolas con las experiencias internacionales, al tiempo que vamos a garantizar que el extracto de lo que ahí se trate, sea del manejo del Consejo, y sea del manejo de todas las entidades del SDSS.

Estamos contemplando que los invitados se cubran sus gastos, fuera de los expositores que los pagará el CIESS; estamos hablando que nosotros vamos a invitar a ese evento a todo el Consejo, invitar alrededor de 200 funcionarios del sistema, de todas las entidades, para que sea un evento verdaderamente representativo, y hasta ahora tanto el foro de la seguridad social como los otros eventos que hemos hecho, han sido exitosos y no hay manera de que nos descuidemos, y que no tenga la misma característica y supere lo que hemos hecho en otras ocasiones.

Ese es el tema, y queríamos contar con su anuencia y su integración, que es lo más importante, y ustedes como entidades que le saquen el máximo provecho a las publicaciones que se hagan ahí, en las exposiciones que tengan participación, para que esto sea un material de apoyo en la búsqueda de soluciones de un problema cardinal de la seguridad social.

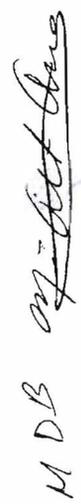
El **Consejero Eliseo Christopher Ramírez**, de nuestra parte podemos decir que entendemos que este es un gran evento, nos atrevimos cuando vimos la agenda, a mirar algunos eventos que se han hecho similares fuera del país, y nos sentimos contentos de que se esté promoviendo este tipo de evento desde el Consejo, también lo debatimos entre nosotros, y

cabe decir que estamos a la disposición de la Gerencia para hacer cualquier tipo de aporte que entienda que sea pertinente.

- 8) **Solicitud de la Dirección General de Migración de que las entidades de la Seguridad Social acepten como bueno y valido el carnet emitido por la referida institución, como documento legal de identificación para los extranjeros radicados o reputados bajo la categoría de no residentes en el territorio nacional. Comunicación de la TSS No. 209 d/f 09/02/15. (Resolutivo)**

 El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, vamos hacer pasar al Tesorero para que nos exponga sobre el tema. Buenos días Don Henry e Ing. Héctor Mota. Don Henry el Consejo ha querido invitarlo para que nos exponga con relación a la comunicación recibida de parte de la Dirección General de Migración, que solicita que sede vigencia al carnet emitido por ellos para fines de seguridad social, para que usted nos exponga su parecer al respecto.

 El **Tesorero de la Seguridad Social, Ing. Henry Sahdalá**, muy buenos días a todos. Nosotros cuando recibimos esta comunicación el 6 febrero, y después de leerla detenidamente, entendimos que debíamos traerlo al Consejo para que fuera analizada ya por el pleno del mismo porque había algunas implicaciones que nosotros como no somos un organismo deliberativo, no tenemos facultad para decidir las, y el Consejo si la tiene y en otras ocasiones ha opinado con relación a ese tema.

 Básicamente la comunicación comienza y se basa según dice su Director, en todo lo que dice la Ley General de Migración la No. 285-04, que dice que ellos son la entidad encargada de regularizar todo lo que es la migración en la República Dominicana, con eso no tenemos ningún cuestionamiento porque si la ley lo dice, no hay porque cuestionarlo.

 Más adelante clasifica todo lo que son los diferentes tipos de residencias y residentes (temporeros, definitivos, estudiantes, etc.). Entonces, cuando llega al próximo párrafo dice: *todo esto conlleva correcciones a las prácticas tradicionales con que se operaba el manejo de registro de la extranjería, ha sido una práctica ajena a la ley el hecho de que se solicite a la Junta Central Electoral la expedición de cédula de identidad de extranjeros, y más adelante dice: ellos entienden que el documento que debe identificar al extranjero no es la cédula de identidad sino el carnet de migración; y dice: esto lleva como consecuencia que en la medida que se vayan produciendo nuevas emisiones o renovaciones de residencia temporales, que autorizan estatus de permanencia de corto y mediano plazo, en lo adelante no requeriremos la emisión de cédula a dicho tipo de estatus, al tiempo de cuando se venza una cédula de esas, solicitaremos su cancelación de las cédulas emitidas por la aplicación; están hablando de que aunque la persona tenga la cédula, cuando se venza su permiso se va a eliminar la cédula y se sustituirá por el carnet de migración.*

 Entonces, al final nos emplaza prácticamente a que la Seguridad Social, la Tesorería y todas sus instancias comiencen aceptar el carnet emitido por la Dirección General de Migración como el único documento válido para identificación de extranjeros que ostentan una permanencia.

Es para nosotros un poquito complicado primero porque el Reglamento de Tesorería dice: *que el documento para registrar una persona en la seguridad social es la cédula de identidad y electoral, para los mayores de edad y el acta de nacimiento para los menores de edad*; esto implica también, y ya un poco al margen de lo que estoy leyendo, que si un extranjero tenía una cédula que le había sido emitida por la JCE, ahora se la van a quitar y le van a dar un carnet de migración, desconozco si un banco le abrirá una cuenta con un carnet de migración porque la ley dice que el documento oficial de identidad de una persona, debe ser la cédula y no el carnet.

Hay un precedente en este tema, y hay una resolución que se tomó el día 4 de septiembre del 2008, la No. 189-07, autorizando a la TSS a registrar menores de edad nacidos fuera de territorio dominicanos, y dice: *para tales fines los padres titulares deberán presentar a la TSS el número único expedido por la Dirección General de Migración que les otorga residencia legal*, ahora mismo cuando se presenta un caso de esto las ARS nos manda la imagen del permiso del número único que le otorga la Dirección General de Migración, con eso nosotros le otorgamos un número de seguridad social y el niño queda inscrito en el sistema, o sea, esa es una resolución que tiene varios años, no solamente se está aplicando para los menores de edad nacidos fuera de territorio dominicano e hijos de residentes.

También otro tema que afecta al sistema es: en esos casos de trabajadores que vengan y trabajen dos, tres o cuatro años, cuando se regresen a su país qué va a pasar con el dinero que tienen en sus fondos de pensiones?

Por eso lo quise traer aquí porque creo que hay que involucrar a la SIPEN en esta opinión porque desconozco si tienen un protocolo establecido para devolver el dinero en corto plazo, sé que hay acuerdos bilaterales entre España y República Dominicana, y otros países, que hay reciprocidades que si cotizas allá te lo mandan para acá y viceversa, pero en el caso de cotizaciones por dos o tres años, cómo lo manejaría la SIPEN.

Por último, habría que hacer algunos cambios en los sistemas, para adaptarse a cambiar lo que es un número de cédula por el número de migración. No es una decisión que nosotros podemos tomar, creo que debe discutirse con más profundidad y buscar opiniones legales porque nos están acusando indirectamente de que estamos violando la Ley No. 285-04 de Migración; entonces entendemos que el Consejo debe decidir qué hacer en ese sentido.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, muy bien, abrimos los turnos para las preguntas e inquietudes.

El **Consejero Rafael Paz Familia**, gracias Presidente, saludo al Sr. Tesorero. Me gustaría saber cuál es la opinión de la Tesorería?, entendí cuáles son las preocupaciones que tiene la Tesorería respecto a esta solicitud, pero en caso de verla con ojos favorables para su aprobación, nos gustaría saber cuáles lineamientos entendería que debería seguir el Consejo a la hora de evaluar esta solicitud en términos específicos, o sea, si acogiéramos la solicitud de la Dirección de Migración de qué tendríamos que disponer, para que esas preocupaciones que usted tiene puedan salvarse

[Handwritten mark]
El **Tesorero de la Seguridad Social, Ing. Henry Sahdalá**, cuando recibimos una solicitud de este tipo, que hemos recibido muchas que implican cambios en el sistema, cambios en las políticas de cómo se está manejando en la seguridad social, tratamos de no opinar, como no somos una institución deliberativa sino que cumplimos las resoluciones, tratamos de no opinar en lo que debe hacer el Consejo; lo que hacemos es en reuniones de comisiones es llevar la mayor cantidad de información, alimentamos a los miembros, les damos cualquier otro dato que necesiten, pero no nos sentimos con el derecho de sugerirle al Consejo que decisión tomar en este sentido.

Eso lo hemos hecho siempre, nos hemos cuidado de no opinar en lo que no nos compete, si ustedes deciden hacerlo, bueno nosotros buscaremos la forma de hacerlo porque técnicamente hay que hacer muchas cosas, es más un asunto político que técnico, pero no es una decisión que nosotros podemos tomar, lamentablemente.

[Handwritten mark]
El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, valoro su prudencia profundamente.

AK
Ya hay una comisión apoderada con un tema parecido, es posible que esa comisión lo discuta, y la TSS podría ahí desmenuzar con la comisión todo los demás aspectos. Hay un asunto que usted mencionó que debo reflexionar brevemente, este Consejo despachó un tema sobre la devolución de aportes para extranjeros, o sea, extranjeros que vienen al país, trabajan cinco años, ya hay una disposición, ya la forma técnica de cómo devolvérselo se lo cargamos a la SIPEN, pero hay toda una disposición que habla de aportes para extranjeros, está reglamentado, en esa parte no debemos tener miedo.

El **Sub Gerente General del CNSS, Lic. Eduard Del Villar**, ¿este número que le asigna Migración a la persona, es un número único permanente o es un número variable?

[Handwritten mark]
El **Tesorero de la Seguridad Social, Ing. Henry Sahdalá**, realmente no sabemos porque la cantidad de casos que hemos recibido han sido muy pocos, y no sabemos cuál es la secuencia que ellos usan; una de las cosas que habría que considerar en caso de que haya una opinión favorable, es tener acceso en la base de datos de esos extranjeros, de manera que nosotros podamos validar la información, como es una residencia temporal, si la residencia es válida o si ya está vencida porque si esta vencida habría que sacarlo del sistema, pero ya esas son otras cosas posteriores.

MDB
El **Consejero Eliseo Cristopher Ramírez**, preguntó de qué cantidad estamos hablando, en término de posibles afiliados mediante ese mecanismo al SDSS.

[Handwritten mark]
El **Tesorero de la Seguridad Social, Ing. Henry Sahdalá**, no nos han dado un número exacto, no creo que ellos tengan un número exacto, están en ese proceso ahora de documentar, de emitir carnet, etc.

[Handwritten mark]
El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, de manera oportuna buscaremos ya esas informaciones, pasen buen día Don Henry y Héctor.

El **Consejero Nicomedes Castro**, pienso que hay una comisión que ya fue designada para un tema como usted dice similar, relacionado con el tema migratorio y que esa comisión debía verlo, creo que tal vez hay que precisar que la Dirección de Migración se está refiriendo muy concretamente a personas con migración laboral transitoria, es decir, no se está refiriendo a personas con carácter de residencia permanente, se está refiriendo exclusivamente a ese grupo, y es importante tenerlo en cuenta para saber que eso obviamente puede generar frentes o una situación, salvo que se pida a Migración que si tiene una persona que retorna le preserve su número, cosas como esas que habría que discutir.

Considero que hay que ponderar con respecto a esto varios aspectos relevantes como un tema relacionado con los mercados exigentes y los productores de cacao, banano y café. Si esos productores en un plazo determinado no responden a un tema de protección laboral, estamos hablando de que esos grupos van a perder su mercado, y estamos hablando de que esto también tiene consecuencias para productores y constructores, hay evidencias sustentables y claras de empresas que han quebrado por demandas laborales, accidentes laborales, etc.; cuando vienen la demandas, que no tiene capacidad la empresa de cumplir, la empresa se ha visto en la situación de cerrar para poder cubrir. Entonces, es una situación que tiene consecuencias para el sistema sanitario, si una gente no paga seguridad social, la tienen que pagar los hospitales; por lo tanto, creo que debe ir a comisión, pero tiene que ponderarse que esto no es un tema simple, esto tiene consecuencias en más de una dirección.

El **Consejero Jacobo Ramos**, este es un tema recurrente que ha venido a este Consejo en muchas ocasiones. Nosotros nos vamos a reservar dar nuestra opinión porque el tema es complejo, y tiene una serie de vertientes y de elementos legales que hay que analizar. Entonces, lo que recomendaría fundamentalmente, es que el tema lo enviemos a la comisión que esta apoderada del mismo, y ahí en esa comisión vamos a plantear los elementos que hemos sustentando desde el principio; que este tema sea debatido aquí en el Consejo, no tendría mucho sentido que entráramos en un debate sobre el tema porque probablemente aquí no vamos a llegar a ningún acuerdo. Sin embargo, en la comisión creo que si hay la posibilidad de que se establezca un criterio claro y se pueda tomar una decisión.

Solicitamos al Presidente del Consejo que es quien preside la mayoría de las comisiones, que tratemos de agendar el tema urgentemente, porque de este tema lleva años apoderado el Consejo, y hemos pedido recientemente que se aborde, para buscar una solución definitiva, porque también pende sobre el país una denuncia que se ha hecho ante la Organización Internacional del Trabajo, por violación al Convenio 19 y es urgente que tomemos una decisión.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, la comisión es la No. 324-03 de fecha 29/08/13, y queda convocada para el jueves de la próxima semana; sus miembros son personas con agendas muy apretadas, la comisión se ha convocado varias veces, y siempre fracasa por alguno de los miembros de la comisión.

El **Consejero Eliseo Christopher Ramírez**, preguntó quiénes conforman esa comisión.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, un servidor, como Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; el Dr. Rafael Paz Familia,

Representante del Sector Empleador; el Lic. Jacobo Ramos, Representante del Sector Laboral; el Lic. Nicómedes Castro, en representación de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; y el Ing. Eliseo Christopher Ramírez, en representación de los Trabajadores de la Microempresa.

El **Consejero Gabriel Del Río Doñé**, como no estoy en la comisión quiero dar algunos criterios breves: en primer lugar la Ley habla que tiene que tener cédula para estar inscrito en la seguridad social, pero hay un problema bastante difícil, ya lo planteó el Consejero Nicomedes, el problema de los bananeros; la Ministra de Trabajo está haciendo un esfuerzo grande para darle documentos a esos trabajadores que están en esos predios de Azua y en todas las Provincias del noroeste porque hay miles de trabajadores sin documentos que trabajan en los previos de guineos, esos trabajadores no solamente no tiene seguridad social sino que carecen de atenciones médicas mínimas, y si ese problema no se resuelve, vamos a tener el problema, todos esos vendedores, todos esos productores de banana sobre todo guineo orgánico, van a dejar de comprar al país, y ese es un problema económico y social bastante fuerte.

MR Ahora, en cuanto a los transeúntes o los que tienen residencias migratorias por tiempo definido, a quien le corresponde darle el carnet o no es un problema ya de Migración, y de aplicación de la Ley porque la Seguridad Social lo que están diciendo ellos es si nosotros reconocemos el carnet, entonces ese es un punto que tendríamos que profundizarlo porque si a los residentes que no son permanentes le dan un carnet, y ese es como su cédula, esa es su identidad, habría que tener en cuenta ese aspecto, para que nosotros con esa identidad pudiéramos reconocerle cómo pudiera ingresar a la seguridad social con ese documento de identidad, que ese es el punto clave.

El **Consejero Anatalio Aquino**, se ha hablado mucho, y en estos días se ha puesto mucho más de manifiesto un tema, y es sobre el porcentaje de trabajadores que deben existir en la empresa, y aunque no es un punto laboral, pero tiene alguna relación con esto, el famoso 80-20, y que entiendo que la Ministra de Trabajo está haciendo un gran esfuerzo, por lo que he visto por los medios de comunicación, para que se cumpla con esa disposición legal.

El Artículo 5 de la Ley 87-01 dice claramente quienes son los beneficiarios de la seguridad social, dice los dominicanos y dice los extranjeros residentes legales, entonces habrá que determinar qué residente legal, si es el que tiene la cédula o si solo el que tiene el carnet de migración es residente legal, eso es un punto importante a tomar en cuenta respecto a este pedido que hace la Dirección General de Migración, con el carnet de residente legal o es con la cédula que está emitiendo la JCE hasta hace poco tiempo, hasta antes del plan de regularización, o sea, ese es un punto que pienso hay que ver.

Quise traer a colación el 80-20 porque tiene que ver mucho con eso también, al tomar una decisión el Consejo respecto a ello porque pudiéramos tomar una decisión que ponga en peligro lo que se está buscando, que se cumpla con que más dominicanos ocupen puestos de trabajo en las empresas en el país.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, el tema evidentemente que fue debatido; los que estén de acuerdo con enviarlo a la comisión especial creada mediante Resolución No. 324-03, que levanten la mano. Aprobado.

Resolución No. 367-06: Se remite a la Comisión Especial creada mediante Resol. No. 324-03 d/f 29/08/13, la solicitud de la Dirección General de Migración, presentada por la TSS, de que las entidades de la Seguridad Social acepten como bueno y válido el carnet emitido por la referida institución, como documento legal de identificación para los extranjeros radicados o reputados bajo la categoría de no residentes en el territorio nacional, para fines de revisión y estudio. Dicha comisión deberá presentar su propuesta al CNSS, a la mayor brevedad posible.

9) **Solicitudes realizadas por el INABIMA, mediante comunicación No. DE-003130-15 d/f 09/02/15. (Resolutivo)**

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, expresó que hay una comisión especial que está apoderada de este tema, que se va a reunir el viernes de la próxima semana, por lo que sugirió que se envié la solicitud a la comisión de INABIMA. Los que estén de acuerdo que levanten la mano. Aprobado.

Resolución No. 367-07: Se remite a la Comisión Especial creada mediante Resol. No. 235-07 d/f 25/03/10, las solicitudes realizadas por el INABIMA, mediante comunicación No. DE-003130-15 d/f 09/02/15, para fines de revisión y estudio. Dicha comisión deberá presentar su propuesta al CNSS.

10) **Turnos Libres**

El **Consejero Eliseo Cristopher Ramírez**, recientemente la Confederación Dominicana de Pequeñas y Medianas Empresas de la Construcción emitió el primer informe de veeduría ciudadana, referente al proceso de compras y contrataciones a los cuales les estamos dando seguimiento, y les enviamos a cada uno de ustedes un informe detallado de lo que vimos. Para nosotros la opinión que ustedes puedan emitir es muy importante, por favor si tienen algo que decir en cuanto a ese informe, pues vamos a estar prestos a reunirnos con ustedes o a mandarles algunas notas o demás.

Queremos hacer un trabajo serio que se valore y que sea significativo en cuanto a la transparencia de la compra en el Estado Dominicano, esa es la idea y por eso estamos haciendo esa parte, haciendo esos informes o esa veeduría.

En segundo lugar, nosotros como grupo estamos preparando una documentación la cual se hará llegar la próxima semana, referente a los temas que entendemos que deben ser tratados en el Consejo, lo queremos abordar en estos momentos, en el entendido de tratar de sensibilizar a los sectores que de una forma u otra no permiten que estos temas salgan, uno de ellos es el tema de las Estancias Infantiles que definitivamente todos sabemos que por no ponernos de acuerdo con algo tan sencillo, el día de hoy vemos que no se han usados unos

fondos que ya aprobamos, y vemos todos los días lo importante que son las Estancias Infantiles, como decía una compañera nuestra donde ella recientemente ve que una trabajadora toma un niño por el brazo y le parte el brazo, qué sucede con eso, cuál es el mensaje de eso, mientras aquí paramos lo que son las Estancias Infantiles por la razón que sea, miles de madres dominicanas están dejando sus hijos con el servicio; que son gente sin preparación, que no tienen la capacidad para cuidar niños, es decir, que nos gustaría sensibilizar a los sectores que tienen que ver con estos temas, y muy especialmente a la comisión que por favor se pongan de acuerdo.

Otro tema que queremos tratar, del cual llegará una comunicación firmada por todos nosotros, es el tema del contrato póliza, tenemos entendido que la comisión llegó a un acuerdo, pero sin embargo no está aprobado por el Consejo dicho consenso. Queremos señalar que lo que se logra con ese contrato póliza o esa propuesta, sencillamente nosotros lo aplaudimos, aunque en algunos temas no estamos de acuerdo, entendemos que el derecho de los trabajadores cuando hablamos de que se extiende el plazo de caducidad de dos a siete años, entendemos que eso no debe prescribir nunca porque eso es un derecho de las personas que la Constitución incluso lo define muy claramente, pero estamos en disposición de aprobar esa parte en lo inmediato y seguido someter, porque vamos a someter en seguida de que no prescriba, de que sea de por vida porque son sus derechos.

Considero que nos hemos puesto de acuerdo, que la comisión tiene algo y vamos a pedirle sacar ese tema del Consejo, en el entendido que todos los días hay personas que requieren de este tipo de tema para su supervivencia. Es verdad que para nosotros tal vez una pensión o un centavito no sean tan significativos, pero hay personas que eso es de vida o de muerte. Trato de sensibilizarlos aunque vamos agotar la vía legal, la vía correspondiente, la vía formal, para poner nuestras observaciones. Eso es cuanto, muchas gracias.

La **Consejera Ángela Caba**, quizás un poco llover sobre mojado porque realmente me preocupan esos mismos dos temas, siento que estamos dilatando el reconocimiento de derechos a dos poblaciones vulnerables, por un lado a los envejecientes y por otro a la primera infancia. Entonces, quiero pedirles sencillamente a los honorables Consejeros que hagan un esfuerzo, para ver si podemos resolver estos dos temas.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, finalizado el tema y siendo la 11:45 a.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.

DR. WINSTON SANTOS

Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS

DR. NELSON RODRIGUEZ MONEGRO
Viceministro de Salud Pública

DRA. ALTAGRACIA GUZMAN MARCELINO
Ministra de Salud Pública

Handwritten notes on the left margin: "MR", "CARRERA", "4 P.B.", "DE", "CAMPO", "1", "acq", "co", "39".

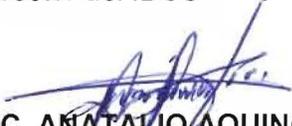
Handwritten notes on the right margin: "OS", "FC", "2015".

Handwritten notes on the bottom right margin: "39", "acq", "co", "2015".

DR. SABINO BAEZ
Director del IDSS



DRA. CARMEN VENTURA
Sub Directora del IDSS



LIC. ANATALIO AQUINO
Suplente del INAVI

DR. PEDRON SING UREÑA
Titular Representante CMD

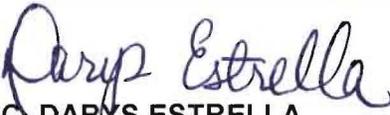


DRA. FIORDALIZA CASTILLO
Suplente Representante CMD



DRA. ANGELA CABA GONZALEZ
Titular Profesionales y Técnicos de la Salud

LIC. NICOMEDES CASTRO SALAS
Suplente Profesionales y Técnicos de la Salud



LIC. DARYS ESTRELLA
Titular Sector Empleador



DR. RAFAEL PAZ FAMILIA
Titular Sector Empleador



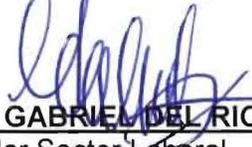
DR. RAMON A. INOA INIRIO
Titular Sector Empleador



LIC. LUCILE HOUELLEMONT
Suplente Sector Empleador



SR. PRÓSPERO DAVANCE JUAN
Titular Sector Laboral



SR. GABRIEL DEL RIO DOÑE
Titular Sector Laboral



LIC. JACOBO RAMOS
Titular Sector Laboral



DRA. MARGARITA DISENT BELLIARD
Suplente Sector Laboral

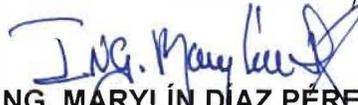


LICDA. HINGINIA CIPRIAN
Suplente Sector Laboral





ING. ELISEO CRISTOPHER RAMIREZ
Titular Trabajadores de la Microempresa



ING. MARYLÍN DÍAZ PÉREZ
Suplente Trabajadores de la Microempresa



ING. CÉSAR A. MATOS PÉREZ
Titular Profesionales y Técnicos



LICDA. PRISCILLA R. MEJÍA G.
Suplente Profesionales y Técnicos



SRA. MARÍA ALT. ARIAS
Titular Gremios Enfermería



LIC. MANUEL EMILIO ROSARIO
Suplente Gremios Enfermería



LIC. BERNARDO SANTANA C.
Titular de los Discapacitados,
Desempleados e Indigentes

DRA. GRICELDA J. SUÁREZ
Suplente de los Discapacitados,
Desempleados e Indigentes



LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO
Gerente General y Secretario del CNSS

10/10/10

10/10/10